	FORMATO	
	ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR	
Código: FOR002GGU	Versión: 02	
Fecha de Aprobación: 18-06-2014	Página 1 de 29	

Marque según corresponda (*):

CONSEJO SUPERIOR
 CONSEJO ACADÉMICO
 SESIÓN ORDINARIA
 SESIÓN EXTRAORDINARIA
 CONSULTA ELECTRÓNICA

Acta No. 03 de 2019			
1. Información General:			
Fecha: (dd-mm-aaaa)	06 de febrero de 2019	Hora inicio:	8:20 a.m
Hora final:	12:00 m		
Instancias o Dependencias reunidas:	Miembros del Consejo Académico		
Lugar de la reunión:	Sala de juntas. Edificio P, sede Calle 72 segundo piso.		

2. Asistentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Leonardo Fabio Martínez Pérez	Rector
John Harold Córdoba Aldana	Vicerrector de Gestión Universitaria
Lyda Constanza Mora Mendieta	Vicerrectora Académica
Mauricio Bautista Ballén	Director Instituto Pedagógico Nacional
Faustino Peña Rodríguez	Decano Facultad de Educación
Narda Dioselina Robayo Fique	Decana (E) Facultad de Educación Física
Wilson Armando Acosta Jiménez	Decano Facultad de Humanidades
Martha Leonor Ayala Rengifo	Decana Facultad de Bellas Artes
Norma Constanza Castaño Cuellar	Decana (E) Facultad de Ciencia y Tecnología
Edgar Orlay Valbuena Ussa	Representante Principal de los Profesores
Diego Fernando Sánchez	Representante suplente de los estudiantes de pregrado

3. Ausentes: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)		
Nombres	Cargo/Dependencia	Motivo de ausencia
	Representante principal de los estudiantes de Posgrado	N/A
Fernando Méndez Díaz	Vicerrector Administrativo y Financiero	Compromisos laborales

4. Invitados: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)	
Nombres	Cargo/Dependencia
Víctor Espinoza Galán	Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.
Andrea Jazmín Manrique	Subdirectora de Admisiones y Registro.

Martha Janneth Saavedra Alemán	Docente Licenciatura en Química
Olga Cecilia Díaz Flórez	Docente Departamento de Posgrado
Yaneth Romero Coca	Jefe Oficina de Desarrollo y Planeación
Carolina Alfonso	Supernumeraria. Coordinadora emisora la Pedagógica Radio.
Sonia López Domínguez	Docente Licenciatura en Educación Física
Tania Julieth Plazas Merchán	Docente Licenciatura en Matemáticas
César Mauricio Beltrán	Subdirector de Gestión de Sistemas de Información

5. Orden del Día:

1. Verificación del cuórum y consideración del orden del día.
2. Informe del señor Rector.
 - 2.1 Seguimiento de las garantías frente al reinicio de clases.
3. GIAA - Presentación del Informe de Renovación Acreditación Institucional.
4. SSI - Presentación informe salas de cómputo.
5. Propositiones y varios.

6. Desarrollo del Orden del Día: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

1. Verificación y consideraciones del orden del día.	Tiempo 00:00:00-00:01:42
---	------------------------------------

La **Secretaria General** realizó la verificación del cuórum reglamentario previsto en el artículo 2 del Acuerdo 014 de 2002 del Consejo Superior e hizo lectura del orden del día.

Decisión:

El Consejo Académico aprobó el orden del día.

2. Informe del Señor Rector	Tiempo 00:01:43-00:38:38
------------------------------------	------------------------------------

Se llevó a cabo la presentación del informe del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- Vinculación del personal del restaurante para prestar el servicio con normalidad a partir del 4 de febrero de 2019.
- Nombramiento del jefe de la Oficina Jurídica de la Universidad conforme los requisitos y normas institucionales.



- Constitución del equipo de apoyo para la construcción del PDI.
- Registro calificado del nuevo programa Licenciatura en Ciencias Naturales y Educación Ambiental (Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 000303 del 16 de enero de 2019).
- Presentación nuevo coordinador del Grupo de Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

Decisión:

*El Consejo Académico avaló el informe presentado por el señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**.*

2.1 Seguimiento de las garantías frente al reinicio de clases.

Se llevó a cabo el seguimiento de las garantías frente al reinicio de clases a cargo del señor Rector **Leonardo Fabio Martínez Pérez**, donde se atendieron los siguientes asuntos:

- **Inicio de actividades académicas** para finalizar el periodo semestre 2018-2.
- **Seguimiento a las garantías comprendidas en los comunicados 002 y 003 del Consejo Académico**, y presentación en reunión de socialización al estudiantado y profesorado de la Universidad. (ver anexo).
- **Acuerdo del Consejo Superior No. 002 del 04 de febrero de 2019** "Por el cual se adiciona un párrafo al artículo 1 del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional", en cumplimiento a las garantías comprendidas en los comunicados del Consejo Académico.
- **Expedición de los actos administrativos para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos**, también se informa que se establecieron los planes de trabajo según la normatividad institucional, teniendo en consideración las garantías.
- **Expedición Resolución No. 0172 de 04 de febrero de 2019** "Por el cual se modifica la resolución número 1434 del 6 de octubre de 2016", la cual establece el pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

Decisión:

Se llevó a cabo el seguimiento al cumplimiento de las garantías expuestas en los comunicados 002 y 003 de 2019 por el Consejo Académico en sesiones del 25 y 30 de enero, para el reinicio de las actividades académicas y la finalización del periodo 2018 – 2, y desarrollo de 2019-1.

Se informó lo establecido en los Acuerdos 001 y 002 de 2019 expedidos por el Consejo Superior los cuales hacen parte de las garantías concedidas por el Consejo Académico, con el fin de agilizar los procesos académicos de los estudiantes y cumplir con las fechas y metas constituidas para el periodo 2018-2 e inicio de 2019 -1.

3. GIAA - Presentación del Informe de Renovación Acreditación Institucional.

Tiempo
00:38:40-02:46:17

Se llevó a cabo la presentación del informe de avance del proceso de Autoevaluación para la Renovación de la Acreditación Institucional de alta calidad, a cargo del Comité de Autoevaluación para la Renovación de la Acreditación Institucional de alta calidad.

Se recogieron las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado frente a la presentación, y se solicitó reformular la ponderación de los factores, por ello se establece el compromiso de presentar en una próxima sesión la nueva propuesta de ponderación.

Decisión:

El Consejo Académico solicitó al Comité de Autoevaluación para la Renovación de la Acreditación Institucional de alta calidad, considerar las observaciones expuestas por el cuerpo colegiado sobre la ponderación de los factores para ser presentado en una próxima sesión.

Se llevó a cabo la presentación del informe del avance al Plan de Mejoramiento formulado para el proceso de Acreditación Institucional de alta calidad, a cargo de Yaneth Romero Coca, Jefe de la Oficina de Desarrollo y Planeación.

Decisión:

El Consejo Académico solicitó a los decanos que a través de los consejos de Facultad se ubique en agenda un espacio para la presentación del informe de avance del proceso de Renovación de la Acreditación Institucional de alta calidad y el avance al Plan de Mejoramiento, con el fin de buscar una mayor apropiación del proceso e informar al respecto de lo realizado a la fecha y de las etapas faltantes.

La Vicerrectoría Académica elevará consultas respectivas con el fin de determinar si la Asociación de Profesores Universitarios ASPU –UPN, está en facultad de elaborar una propuesta de modificación a los Acuerdos 038 de 2002 del Consejo Superior "Por el cual se expide el Estatuto del Profesor Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional" y 004 de 2003 del Consejo Académico "Por el cual se reglamentan aspectos relacionados con el Plan de Trabajo del profesor universitario"; lo anterior con el fin de iniciar la construcción y participación colectiva de estas normas.

El Consejo Académico invita a las decanaturas a la divulgación de la Jornada de Socialización de avances del proceso de Renovación de la Acreditación Institucional, que se llevará a cabo el próximo 20 de febrero (en Valmaría) y 21 de febrero (en el Auditorio multipropósito) de 10:00 a.m. a 12:00 m., para la FEF en la primera fecha y para las demás facultades en la segunda.

El Consejo Académico invita a las decanaturas y programas académicos para que se generen escenarios de participación para el diligenciamiento de la encuesta de percepción del proceso Renovación de la

Acreditación Institucional de alta calidad que será formulada a los estudiantes de pregrado y posgrado a partir del 21 de febrero de 2019, habilitada en la página institucional por tiempo de 3 semanas.

El Consejo Académico invita a las facultades a informar al Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, los docentes que cuentan en su plan de trabajo con horas asignadas para la construcción de los reglamentos de práctica, lineamientos de trabajo de grado y planes educativos personalizados (PEP), así como horas para proceso de renovación de acreditación institucional y de programas.

4. SSI - Presentación informe salas de cómputo.

Tiempo
02:46:46-03:24:53

Se llevó acabo la presentación del informe frente a las salas de cómputo, a cargo del ingeniero César Mauricio Beltrán López, Subdirector de Gestión de Sistemas de Información.

5. Proposiciones y varios

Tiempo
03:25:35-03:39:18

5.1 Conformación de la comisión ocasional para el estudio de casos especiales de estudiantes para el cumplimiento de las garantías que permitan la finalización del periodo académico 2018 -2 e inicio de 2019-1.

Decisión:

El Consejo Académico estableció la comisión ocasional para el estudio de casos especiales de estudiantes para el cumplimiento de las garantías que permitan la finalización del periodo académico 2018 -2 e inicio de 2019-1, que no puedan ser resueltos por las decanaturas; la cual estará conformada por los profesores Lyda Constanza Mora Mendieta, Vicerrectora Académica, Narda Dioselina Robayo Fique, Decana Facultad de Educación Física, Diego Fernando Sánchez, representante de los estudiantes de pregrado y Andrea Yazmín Manrique, Subdirectora de Admisiones y Registro.

El Consejo Académico informó que las solicitudes se remitirán a las unidades académicas con el fin de que sean estudiadas en el marco de sus competencias, quienes analizarán y determinaran su paso a la comisión ocasional.

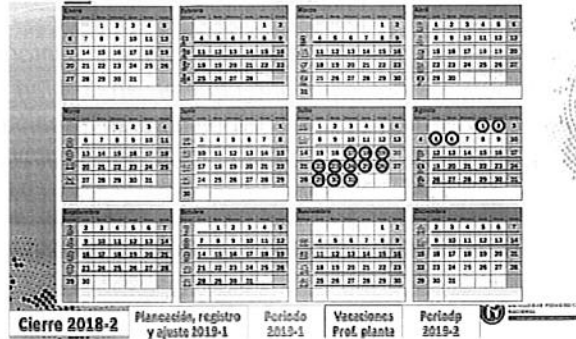
Una vez se cuente con el estudio y concepto previo por parte las Facultades a las situaciones de carácter especial, la Vicerrectoría Académica será la encargada de convocar a los integrantes de la comisión ocasional, quienes analizarán y debatirán sobre el asunto expuesto para ser presentado ante el Consejo Académico.

7. Anexos: (Adicione o elimine tantas filas como necesite)

Anexo Punto: Presentación propuesta modificación del Calendario Académico 2018-II y 2019.

Propuesta general calendario 2019 (Cierre 2018-2, 2019-1 y 2019-2)

Vicerrectoría académica. Enero 25 de 2019



Cierre 2018-2 Planeación, registro y ajuste 2019-1 Período 2019-1 Vacaciones Prof. planta Período 2019-2

Propuesta de acuerdos asociados a asuntos académicos

- No realización de pruebas durante las dos primeras semanas de reinicio de 2018-2, de tal manera que este tiempo se emplee en repasar contenidos tratados y en retomar los que falta desarrollar, una vez llevado a cabo esto, realizar pruebas graduales y formativas que garanticen la calidad de los procesos.
- El CSU previo aval del CA aprobó un acuerdo transitorio que posibilita la cancelación parcial y total de registro. NOTA: Las solicitudes de cancelaciones no requieren autorización del profesor del espacio académico (Ver formato. Ver norma).
- En el citado acuerdo se incluye la posibilidad de solicitar cancelación para espacios reportados como perdidos en 2018-2.
- Establecer en el calendario académico la fecha correspondiente para que los estudiantes que hayan llevado a cabo la cancelación total puedan hacer la gestión para su reintegro y continuar sus estudios en el primer semestre del 2019.
- Presentar ante el CSU la propuesta de acuerdo transitorio que autorice la no realización del pago de cancelaciones.

Propuesta de acuerdos

- En relación con el pago de 2019-1, los estudiantes pueden solicitar fraccionamiento de la matrícula de tal forma que el estudiante puede iniciar el semestre con un porcentaje de pago y luego terminar de pagarlo.
- Afectar la movilidad internacional tiene efectos negativos para toda la comunidad, pero se deben tener condiciones académicas. El Consejo Académico puede avalar la realización del trámite en cabeza de Programas, ORI y SAD.
- Disposición para el desarrollo de una cátedra de formación política en la que puedan participar los distintos estamentos, tal como se acordó el semestre pasado. Esta debe cursar trámite como electiva.
- El Consejo Académico puede facilitar espacios o franjas para el estudio del acuerdo y el fortalecimiento de las organizaciones estudiantiles, profesoraes y de trabajadores:

Franjas para el estudio del Acuerdo

FACULTAD	9-11	11-1	2-4	4-6
FCT	Feb. 4	Feb. 12	Feb. 20	Feb. 28
FEF	Feb. 5	Feb. 13	Feb. 21	Mar. 1º
FED	Feb. 6	Feb. 14	Feb. 22	Feb. 25
FBA	Feb. 7	Feb. 15	Feb. 18	Feb. 26
FHU	Feb. 8	Feb. 11	Feb. 19	Feb. 27
Posgrados	Feb. 16	Mar. 2		

Propuesta de acuerdos

- En relación con los profesores que han terminado cursos o entregado productos, pueden, en acuerdo con coordinadores de programa, establecer horas de apoyo a la docencia.
- Los profesores que no han terminado cursos pueden tener más horas de apoyo a la docencia en caso de decidir mantener la vinculación.
- Iniciar las resoluciones de vinculación el día que se manifieste que se regresa a clases.
- Los estudiantes con matrícula vigente en 2018-2 podrían iniciar las prácticas firmando un acuerdo que en caso de no cumplir con alguno de los pre-requisitos en caso de que los haya al terminar el semestre, se suspende la práctica.
- Quienes dirigen los trabajos de grado deben retomar la dirección de los mismos.

FORMATO
CANCELACIÓN PARCIAL DE REGISTRO

Nombre del estudiante: _____ Fecha de solicitud: _____

Identificación con el documento de identidad No. _____

ACTIVO Y CANCELACIÓN DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS

NOMBRE DE LA ASIGNATURA	CODIGO ASIGNATURA	GRUPO	PERIODO
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

Fecha del alumno: _____ Fecha: _____

Atestado por el Director del Departamento: _____ Decano Facultad: _____

Estatuto Académico. Acuerdo 010 de 2018

ARTÍCULO 34. CALENDARIO ACADÉMICO. En el calendario académico se establecerán periodos semestrales e intersemestrales. Los periodos semestrales tendrán una duración de dieciocho semanas, dentro de las cuales se incluyen las actividades de planeación, contextualización y evaluación de las actividades académicas institucionales. Los periodos intersemestrales tendrán una duración de entre tres y cuatro semanas de actividad académica intensiva. Durante estos últimos se podrán programar cursos de vacaciones, de nivelación y de actualización.

PARÁGRAFO 1. Los espacios académicos que se cursen en periodos diferentes a los semestrales atenderán al número de créditos, contenidos y exigencias equivalentes.

PARÁGRAFO 2. La Vicerrectoría Académica coordinará la elaboración del calendario académico.

Reglamento estudiantil de pregrado

ARTÍCULO 12°. REINTEGRO. Es la autorización otorgada a una persona que ha hecho reserva de cupo o cancelación total de registro para continuar reglamentando los estudios en LA UNIVERSIDAD, después de haber cancelado un período académico, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El consejo de departamento al cual está adscrito el estudiante, o en su defecto el consejo de facultad, analizará las solicitudes de reintegro, las cuales serán autorizadas por el decano correspondiente.

Antes de finalizar los dos (2) años de reserva de cupo o de haberse producido la cancelación total del registro, el estudiante deberá solicitar por escrito al consejo de departamento o a quien haga sus veces, el reintegro adjuntando la autorización de retiro. Una vez autorizado el reintegro, podrá renovar su matrícula de acuerdo con lo establecido en el calendario académico. Corresponde al director de departamento establecer las condiciones académicas dentro de las cuales quedará el estudiante, de acuerdo con los planes de estudio vigentes.

ARTÍCULO 13°. CANCELACIÓN PARCIAL. Se entiende por cancelación parcial de registro, la anulación autorizada de uno o más espacios académicos que el estudiante tramita ante el departamento al cual está adscrito. Dicha cancelación podrá realizarse dentro de las primeras seis (6) semanas de iniciado el período académico, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- No afectar el mínimo de créditos a cursar.
- Que el espacio académico no se haya cancelado anteriormente.
- Cancelar los derechos pecuniaros correspondientes.

Parágrafo 1. Las cancelaciones parciales de espacios académicos efectivos de todo programa, se tramitarán acogiéndose lo reglamentado en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, o en aquellos que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. Pasada la fecha de cancelaciones ordinarias y hasta la octava (8) semana de iniciado el período académico, el decano de la facultad a la cual está adscrito el estudiante, podrá autorizar cancelaciones parciales de manera excepcional.

ARTÍCULO 10°. CANCELACIÓN TOTAL DEL REGISTRO. La cancelación total se realizará mediante comunicación personal dirigida al director de departamento al cual está adscrito el estudiante. Una vez autorizada, el estudiante tendrá un plazo máximo de dos (2) años para solicitar el reintegro.

La cancelación total del registro podrá solicitarse hasta tres (3) semanas antes de finalizar las clases del respectivo período académico. Todo estudiante debidamente matriculado, podrá tramitar cancelación total o parcial de registro.

Parágrafo. La cancelación total de registro, será autorizada por el decano correspondiente, previo estudio del director de departamento.

Anexo Punto: Presentación informe proceso de autoevaluación para la renovación de la Acreditación Institucional.

PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD



LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

- La educación superior es un servicio público que tiene una función social estratégica que debe ser prestado con la mayor calidad posible.
 - Para alcanzar altos niveles de calidad es indispensable fortalecer las Instituciones de Educación Superior, a través de sólidos sistemas de autorregulación, prácticas de buen gobierno y mejoramiento continuo basado en la autoevaluación permanente.
 - La evaluación de la calidad con fines de acreditación institucional implica la evaluación integral de la institución como un todo.
- Lineamientos CESU, 2014.

¿Por qué renovar la acreditación institucional?

- Porque fomenta el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior en Colombia.
- Porque estimula la autorregulación, la autoevaluación, el mejoramiento continuo de las instituciones y programas de educación superior con miras al logro de altos niveles de calidad.
- Porque incentiva a los académicos, en la medida en que demuestra la credibilidad de su trabajo y propicia el reconocimiento de sus realizaciones.
- Porque favorece el reconocimiento nacional e internacional de sus programas académicos y de sus actividades investigativas y de proyección social.

¿Por qué renovar la acreditación institucional?

- Porque permite el reconocimiento por parte de organismos internacionales, instituciones de educación superior del exterior y sistemas externos de aseguramiento de la calidad.
- Porque favorece la construcción y consolidación de comunidades académicas y científicas.
- Porque incentiva los procesos de buen gobierno de las Instituciones de Educación Superior.
- Porque favorece la homologación y convalidación de títulos académicos y facilita la ruta de las certificaciones internacionales.

LINEAMIENTOS PARA LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

Acuerdo CESU 02 de 2011
(Lineamientos CNA 2006 -
Acreditación por 4, 6, 8 o 10
años)

Acuerdo CESU 03 de 2014
(Acreditación por 6 y 9 años -
sede o multicampus)

Acuerdo CESU 01 de 2018
(Acreditación por 6 o 9 años -
sede o multicampus)

COMPARATIVO PROCESO AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL 2014-2018

ESTRUCTURA	LINEAMIENTOS 2011	LINEAMIENTOS 2014
FACTORES DE CALIDAD	10	12
CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD	34	30
ASPECTOS A EVALUAR	148	170

FACTORES PROCESO DE ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL UPH 2014 - 2015

- Misión y Proyecto Institucional
- Profesores y Estudiantes
- Procesos académicos
- Investigación
- Pertinencia e Impacto social
- Proceso de autoevaluación y autorregulación
- Bienestar Institucional
- Organización, gestión y administración
- Planta física y recursos de apoyo académico
- Recursos Financieros.

FACTORES PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL UPH 2018-2019

- Misión y proyecto Institucional
- Estudiantes
- Profesores
- Procesos académicos
- Viability nacional e internacional
- Investigación
- Pertinencia e Impacto social
- Autoevaluación y autorregulación
- Bienestar Institucional
- Organización, gestión y administración
- Recursos de apoyo académico e infraestructura física
- Recursos Financieros.

ACREDITACIÓN POR PROGRAMAS

- La Universidad cuenta con 21 programas de pregrado, de los cuales 19 son acreditables y 18 se encuentran acreditados. La Licenciatura en Filosofía se encuentra radicando ante el CNA su informe de autoevaluación.
- Las especializaciones no son programas acreditables.
- En el caso de los posgrados acreditables (maestrías y doctorados), la Universidad cuenta con 3 maestrías acreditadas y el Doctorado Interinstitucional en Educación, acreditado por 10 años. La Maestría en Educación se encuentra a la espera de la Resolución de Acreditación, la Maestría en Desarrollo Educativo y Social recientemente radicó el documento de Condiciones Iniciales ante el CNA. Las Maestrías en Estudios Sociales y la Maestría en Enseñanza de las Lenguas Extranjeras se encuentran finalizando el proceso de Condiciones Iniciales.
- De los posgrados acreditables, la Universidad cuenta con el 50% de los programas acreditados. Para el caso de los pregrados contamos con el 95%.

La Acreditación de Alta Calidad. *Un reconocimiento a lo que somos.*

- La única universidad del país dedicada exclusivamente a la formación de maestros.
- Pertenece al selecto grupo de las 50 universidades acreditadas en el país.
- Nuestro Doctorado Interinstitucional en Educación cuenta con el máximo reconocimiento en la Acreditación de Alta calidad: 10 años.
- La única Universidad del país con todos sus programas de pregrado acreditados (recientemente se hace acreditable la Licenciatura en Filosofía).
- Según los indicadores del MIDE, en el campo de las Universidades especializadas, la UPN se ubica en el segundo lugar con respecto al desarrollo de la investigación, es tercera en el desarrollo de la docencia y quinta con respecto al desarrollo de entorno.
- Nuestros procesos de inclusión son referente nacional para la formulación del Índice de Inclusión para Educación Superior (INES).

COMITÉ DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL

- Lyda Mora – VICERECTORA ACADÉMICA
- Profesora Adriana Gutiérrez - FACULTAD DE BELLAS ARTES
- Profesor Gerar Mateos - FACULTAD DE HUMANIDADES
- Profesora Tania Plazas - FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- Profesora Martha Saavedra - FACULTAD DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- Profesora Yelmy Cárdenas - FACULTAD DE EDUCACIÓN
- Profesora Olga Cecilia Díaz - FACULTAD DE EDUCACIÓN
- Profesora Sonía López - FACULTAD DE EDUCACIÓN FÍSICA
- Andrea Manrique - Subdirectora Admisiones y Registro
- Victor Espinoza - Coordinador del GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

ETAPAS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

- Etapa 1 - Fase de alistamiento (Agosto - diciembre 2018)**
- Acopio de información institucional de orden documental y estadístico (unidades académicas y unidades administrativas):
 - Cuadros maestros del CNA diligenciados por las unidades administrativas
 - Cuadros complementarios versión 1 diligenciados por las unidades administrativas
 - Proyección de cuadros complementarios para diligenciamiento por las unidades administrativas
 - Identificación de fuentes documentales y estadísticas: Informe Rectoría 2014-2018, normativa institucional, boletín estadístico
 - Seguimiento preliminar al PMI 2014 (Comité de Autoevaluación)
 - Seguimiento al PMI 2014 (ODP)
 - Revisión, selección y ajuste de los aspectos a evaluar en el proceso de autoevaluación actual.
 - Ponderación inicial de los factores y características (PROPUESTA AL CONSEJO ACADÉMICO)
 - Criterios para la valoración de fuentes documentales

ETAPAS DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN

- Etapa 1 - Fase de alistamiento (Agosto - diciembre 2018)**
- Diseño y aplicación de instrumentos para identificar la información de percepción (grupos focales y encuestas):
 - Aplicación de encuestas a: Directivos, Profesores, administrativos y trabajadores oficiales.
 - Pendiente encuesta estudiantes y empleadores
 - Diseño de grupos focales (piloteaje grupo focal con directivos académico administrativos)
 - Pendiente Grupos focales con EGRESADOS.
 - Definición del peso de las fuentes documentales (80%) y percepción (20%)
 - Estrategia comunicativa - Imagen de institucional Renovación de la acreditación
 - Identificación de las recomendaciones de los pares en el proceso de acreditación anterior.
 - Revisión general del documento de autoevaluación institucional anterior
 - Primer procesamiento de los resultados de las encuestas aplicadas
 - Acopio de documentos de acreditación e informes de pares por programas

Etapa 2 - Fase de Autoevaluación (Enero a mayo 2019)

- Aplicación de encuestas a estudiantes.
- Aplicación de grupos focales a egresados..
- Elaboración del documento de autoevaluación.
- Elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional con el apoyo de la ODP.

Etapa 3 – Fase de revisión y aprobación interna (junio 2019)

- Tránsito por CIPA y Consejo Académico

Etapa 4 – Fase de ajustes (julio de 2019)

- Revisión final y ajustes de acuerdo a las observaciones de CIPA y Consejo Académico.

Etapa 5 -Socialización interna de los resultados de la autoevaluación y entrega del documento al CNA (agosto de 2019)

- Etapa 6 – Visita de pares (octubre – diciembre de 2019)

Acreditación Institucional

Resolución No. 16715
17 de agosto de 2016

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de los anteriores resultados, las escuelas colegiales concuerdan que la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, con domicilio en la ciudad de BOGOTÁ D.C., debe recibir la ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer el tipo de contratación de los profesores de planta a 12 meses o tiempo indefinido y disminuir la contratación de cátedráticos.
- Gestionar e implementar el presupuesto destinado para la investigación y fortalecer el área administrativa del sistema de investigaciones.
- Continuar fortaleciendo las políticas y acciones para la consolidación de la investigación en la Universidad Pedagógica Nacional de tal manera que permita, a los grupos, alcanzar categorías superiores de internacional de gran reconocimiento. En la actualidad cuenta con 44 categorizados por Colecciones A1, 13 en A, 30 en B, 11 en C y 8 en D.
- Diseñar estrategias que permitan que los profesores puedan obtener mejores resultados en la categorización ante Colciencias. Lo anterior, dado que de 465 profesores de planta solo 74 están categorizados por Colecciones de la siguiente manera: 3 investigadores senior, 23 investigadores asociados y 38 junior.

Aumentar el nivel de producción de los profesores los cuales tienen un promedio inferior a un producto en el periodo de 5 años. De acuerdo con el cuadro maestro suministrado por la Universidad, los profesores cuentan con una producción académica y científica importante en los últimos 5 años, la cual es de aproximadamente 218 productos, entre los cuales se encuentran 57 libros, 20 artículos en revistas nacionales indexadas, 13 artículos en revistas internacionales indexadas, 2 artículos en revistas nacionales no indexadas, 31 en revistas internacionales no indexadas, 8 capítulos de libros y 165 publicaciones no certificadas tales como, productos de divulgación, literatura gris, entre otros.

Continuar avanzando en el proceso de mejoramiento de la planta docente de la Universidad Pedagógica Nacional, en términos de la formación doctoral del profesorado en Universidades de gran reconocimiento. De carácter prioritario evitar la formación a nivel de posgrado en la propia institución.

Fortalecer el proceso de internacionalización y bilingüismo de la comunidad universitaria, aprovechando el Centro de Idiomas de la Universidad Pedagógica Nacional.

Fortalecer la difusión de su misión y visión a la comunidad universitaria, como también la generación de mayor información hacia el exterior sobre lo que hace y produce la Universidad como valor social agregado y que merece ser sistematizado y divulgado.

Intensificar el proceso de mejoramiento de los sistemas de información y gestión financiera y seguimiento a su estructura de control interno. Los lineamientos del CNA establecen que "una institución de alta calidad aplica constantemente, publica y procesa para evaluar y ejecutar su presupuesto y evaluar su gestión financiera en atención a sus funciones sustantivas".

Continuar mejorando las condiciones de conexión Web en la sede de la calle 72, teniendo en cuenta la importancia de la virtualidad en los procesos formativos, investigativos y de proyección social.

- Evaluar la pertinencia de la regionalización teniendo en cuenta el carácter nacional de la institución, dado el cierre de algunos programas académicos.
- Continuar los esfuerzos en el mejoramiento de la planta física en beneficio de las funciones sustantivas de la institución, en esa sentido avanzar en la consolidación del proyecto Valmaría.
- Pesequir con el fortalecimiento de los recursos bibliográficos al servicio de estudiantes y profesores.

Que por lo anterior, este Despacho acepta el concepto académico emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 1075 de 2015, considera procedente la acreditación institucional de alta calidad por un periodo de cuatro (4) años, a la Universidad Pedagógica Nacional con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., contados a partir de la fecha de la presente resolución.

¡Gracias!

Anexo punto: Informe seguimiento Plan de mejoramiento

SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

Plan de Mejoramiento Institucional
Febrero de 2019
Bogotá, D.C.

METODOLOGÍA

Composición Plan de Mejoramiento

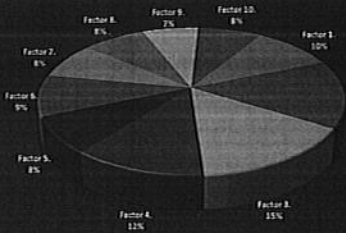


Metodología avances Plan de Mejoramiento

- Alimenta la matriz (Descripción de actividades)
- N. de avances según la información recolectada
- N. de ejecución por característica, meta y factor.

- Memorando: 17 de octubre de 2018
- Avances a las acciones de mejora realizadas desde el momento de la formulación a la fecha, y lo que falta por hacer.
- Pasa entrego: 31 de octubre de 2018

Ponderación Plan de Mejoramiento



- Factor 1. Misión y proyecto institucional
- Factor 2. Estudiantes y Profesores
- Factor 3. Procesos Académicos
- Factor 4. Investigación
- Factor 5. Pertinencia e Impacto Social
- Factor 6. Autoevaluación y Auto mejoramiento
- Factor 7. Estructura Institucional
- Factor 8. Organización, Gestión y Administración
- Factor 9. Recursos de apoyo académico y planta física
- Factor 10. Recursos Humanos

Matriz de trabajo y compilación de datos

Factor	Característica	Oportunidad de mejora/Debilidad	Meta	Acción de Mejora	Indicador	Argumentación / Descripción de avances	Nivel de cumplimiento (%)
La ponderación para los medir avances mantiene los pesos asignados en la autoevaluación, por cada uno de los factores y características							

Matriz Excel
Documento Word compila argumentaciones y/o la descripción de avances

AVANCES

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor	Característica	Ponderación Característica	Avance % Característica	Reporte	Avance % Factor
Factor 1. Misión y proyecto institucional	10	Característica 1. Pertinencia y relevancia de la Misión.	3	3	ACC-UNC-100-ACADEMICAS	9 [90%]
		Característica 2. Orientación y integración del Proyecto Institucional	5	5	ACC-UNC-100-ACADEMICAS	
		Característica 3. Formación integral y construcción de la comunidad académica en el Proyecto Institucional	2	1	ACC-UNC-100-ACADEMICAS	

Avance Plan de Mejoramiento – Principales avances PM Factor 1. Misión y coherencia institucional

- Difusión y apropiación de la misión y visión:** Plan de difusión de la misión y visión. Se realizaron actividades de difusión y apropiación de la misión y visión en las unidades académicas, a través de talleres, reuniones, charlas, etc. Se realizaron actividades de difusión y apropiación de la misión y visión en las unidades académicas, a través de talleres, reuniones, charlas, etc.
- Orientación y estrategia del Proyecto Institucional:** Avances actualización PEI - 100% (reporte del 80% de actividades). Se realizaron actividades de actualización del PEI, a través de reuniones, talleres, etc.
- Formación integral y construcción de la comunidad académica:** Compromiso y calidad de la pública en la comunidad universitaria. Diseño colectivo de políticas y estrategias de convivencia desde las iniciativas de maestros, estudiantes y autoridades en el reconocimiento, reflexión y calidad de la universidad como espacio público, mediante espacios de encuentro colectivo y sesiones de trabajo de docentes y cátedras abiertas.

Avance Plan de Mejoramiento – Principales avances PM Factor 1. Misión y coherencia institucional

En proceso

- Aprobar las políticas de Bienestar Universitario y en ellas las políticas de convivencia universitaria.
- Formalización de la Cátedra de Vida Universitaria para toda la población estudiantil como electiva en un programa académico

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor	Característica	Ponderación Características	Avance % Características	Reporte	Avance % Factor
Factor 2. Estudiantes y Profesores	15	Característica 8. Establecimiento de los estándares	1	0.65	0.65 / 65%	12.45 / 83%
		Característica 9. Admisión y permanencia de estudiantes	3	3.0	3.0 / 100%	
		Característica 10. Sistemas de atención a los estudiantes	3	3.0	3.0 / 100%	
		Característica 1. Establecimiento de estándares	1	0.37	0.37 / 100%	
		Característica 5. Mejor personal	3	3	3 / 100%	
		Característica 7. Carrera docente	1	0.83	0.83 / 100%	
		Característica 10. Establecimiento de estándares	2	1.10	1.10 / 100%	
Característica 11. Establecimiento de estándares de los profesores	1	0.5	0.5 / 100%			

Avance Plan de Mejoramiento – principales avances PM
Factor 2. Profesores y estudiantes

- 1 Proyecto de políticas institucionales de Bienestar y Convivencia – Estrategias de Convivencia UPN – Normas y protocolos de violencia de género – Programas de apoyo psicosocial – Manual Convivencia VGU; Manual de Convivencia IPN – Resolución ventas estudiantiles
- 2 Espacios de reflexión y análisis en facultades y programas: Proyecto investigación acción SBU Somos Pedagógica; procesos de construcción colectiva: Habitabilidad: consumo de sustancias psicoactivas;
- 3 Red estudiantil de derechos humanos

Avance Plan de Mejoramiento

Qué falla?

Discusión y aprobación de la normatividad para los reglamentos de Pregrado y Postgrado, en los distintos consejos de la UPN.

Actualización del Estatuto Docente

Regimen Disciplinario docentes ocasionales y catedráticos.

Consejo de Participación

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor	Característica	Ponderación Características	Avance % Características	Reporte	Avance % Factor
Factor 3. Procesos Académicos	15	Característica 12. Interdisciplinación, flexibilidad y evaluación del currículo	9	8,40	93,33% / 84,00%	11,4 / 96%
		Característica 13. Programas de pregrado, postgrado y educación continua	6	6	100% / 100%	

Avance Plan de Mejoramiento – Avances factor 3 – procesos académicos

- Interdisciplinación, flexibilidad y evaluación del currículo**
Nuevo Estatuto Académico; Resolución 18583 / Todos los programas que han realizado renovación de registro aplicaron criterios de Interdisciplinación, flexibilidad y evaluación del currículo
- Programas de pregrado, postgrado y educación continua**
Documentación del proceso de Aseguramiento de la calidad académica (Procesos, procedimientos, guías, etc.); Creación de programas y estrategias para la formación en segunda lengua, TICs y movilidad estudiantil (Semillero, movilidad nacional e internacional de estudiantes, Creación del CIDET)

Avance Plan de Mejoramiento

En proceso

Seminario de Lengua Extranjera para la vigencia 2013 para atender a lo señalado en el Acuerdo 010, en su Artículo 28, el cual establece que "el Centro de Lengua ofrecerá cursos adicionales a los ofrecidos por los programas para que los estudiantes se preparen y tengan la oportunidad de alcanzar el nivel exigido." – Implementación estrategia obtención nivel B1 en una Lengua extranjera como requisito para grado.

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor	Característica	Ponderación Características	Avance % Características	Reporte	Avance % Factor
Factor 4. Investigación	12	Característica 14. Formación para la investigación	5	3,92	78,4%	10,92 / 91%
		Característica 15. Desarrollo de la investigación	7	7	100%	

Avance Plan de Mejoramiento – Avances factor 4 - Investigación

- 1 Estrategias de fortalecimiento y desarrollo de la investigación (Comunicación - modalidades, seminarios, monitores, investigadores, etc.) – Incentivos a todos los niveles (organización de grupos, investigadores, estudiantes, resultado de investigación) – 115 proyectos de investigación con una inversión superior a los 3.000 millones de pesos. Sistema de Informaciones y Estadísticas de Investigación para Maestros y Estudiantes (SIME)
- 2 Fomento de investigaciones interdisciplinarias y colaboración de proyectos de investigación (2014/2012) proyectos de investigación (interdisciplinarios)
- 3 Actualización de los procesos, manuales de investigación y proyección social – ejm 7 y 8 del PDI (Faci y ambiente)

Avance Plan de Mejoramiento

En proceso

Formalización del documento de políticas de investigación

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor Autoevaluación	Característica	Ponderación Características	Avance % Característica	Reporta	Avance % Factor
Factor 5. Pertinencia e Impacto Social	8	Característica 16. Institución y entorno	4	4	IPN VCSJ-CGIP FISJ FIF FID VCSJ-CGIP CE	8
		Característica 17. Egresados e Institución	4	4		

Fuente: Califica (Oficio de Desarrollo y Planeación)

Avance Plan de Mejoramiento – Factor 5 – Pertinencia e impacto social

Institución y entorno

Característica 16. En el marco del Plan de Mejoramiento de la Política IPN, en el contexto de la estrategia de mejoramiento de la calidad educativa, el Consejo Académico y el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional, a través de la Comisión de Planeación y Monitoreo de la Calidad Educativa, han iniciado el proceso de formalización del documento de políticas de investigación, el cual se encuentra en proceso de validación por parte de los rectores de las facultades y de los miembros del Consejo Académico y del Consejo Superior.

Egresados e Institución

Creación del Centro de Egresados, Definición de líneas de acción del Centro y su integración con facultades y programas, desarrollo de espacios, búsqueda de recursos, proyectos de acciones para mejorar la inserción e integración, etc.

Avance Plan de Mejoramiento – Factor 5 – Pertinencia e impacto social

En proceso

Caracterización de la trayectoria académica y laboral de los egresados

Fuente: Califica (Oficio de Desarrollo y Planeación)

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor Autoevaluación	Característica	Ponderación Características	Avance % Característica	Reporta	Avance % Factor
Factor 6. Autoevaluación y Autorregulación	9	Característica 18. Subcomités de Autoevaluación	4	4	CGMC – VSC-Facultades IPN VCSJ	7.8 / 84%
		Característica 20. Sistemas de Información	5	2.40	VSC – CGIP	

Avance Plan de Mejoramiento – Avances factor 6

- 1

Creación y organización del Grupo de Aseguramiento de la Calidad Académica – Documentación del proceso y creación de procedimientos, guías, formatos, protocolos, instructivos
- 2

Informes de alertas (cuatrimestralmente) para las facultades y publicación en página web; Seguimiento a planes de mejoramiento de programas académicos con apoyo del GAA
- 3

GAA trabaja en conjunto con otras unidades y la empresa Innovasoft para articular los procesos de autoevaluación y Planes de mejoramiento en el marco de los procesos de Acreditación de Alta Calidad, logrando ubicar de manera articulada los diferentes sistemas de información de la Universidad.

Fuente: Califica (Oficio de Desarrollo y Planeación)

Avance Plan de Mejoramiento

En proceso

En la Versión 2013 se espera que en el nuevo software académico se integren el IPN, el Centro de Idiomas, los cursos de extensión, entre otros.
Diligenciamiento de las macroestructuras para la edición de información institucional adicional a la que solicitan los Estados miembros del CNA.
Revisar la propuesta de Innovasoft y realizar prueba piloto con el proceso de renovación de la Acreditación Institucional.
Los Planes de acción de Facultades deberán articularse al Plan de Mejoramiento Institucional en el marco de la Renovación de la Acreditación Institucional.

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor Autoevaluación	Característica	Ponderación Características	Avance % por meta	Reporta	Avance por Factor
Factor 7. Bienestar Institucional	8	Característica 22. Clima Institucional	3	2,55	SPE GCC IPN SPE FIF FID SEU	6,73 / 84%
		Característica 23. Estructura del Bienestar Institucional	2	2		
		Característica 24. Recursos para el Bienestar Institucional	3	2,18	SEU	

Fuente: Califica (Oficio de Desarrollo y Planeación)

Avance Plan de Mejoramiento – Avances factor 7

Bienestar institucional

- 1 Elaboración y aplicación del Instrumento de Clima Laboral, para la Universidad Pedagógica Nacional participación de 45 personal. 3 FORTALECIMIENTO de roles y funciones en el clima laboral con la implementación de actividades y actividades de bienestar de acuerdo a la normativa del sector y las características correspondientes (normas de seguridad y salud en el trabajo de la Universidad).
- 2 Incrementar las acciones de todos los programas de bienestar para los estudiantes, incremento en acciones de bienestar, actividades de capacitación, Mejoramiento en los tiempos de respuesta de solicitudes y canalización participación en proyectos de bienestar, como es el caso en la vinculación de administrativos (organizativa y supervivencia).
- 3 Propuesta del nuevo Manual de Recursos y Funciones por Competencias, propuesta de la estructura de cargos de planta de personal Administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional, elaboración de instrumentos, para el análisis y presentación de propuesta de estructura Orgánica y personal.

Fuente: Califica Oficina de Desarrollo y Planeación

Avance Plan de Mejoramiento

En proceso

Elaboración del estudio del Clima Laboral de la UPN.
Evaluación y aprobar el Manual de Funciones, así como la propuesta de actualización de la planta de personal Administrativo, así como la actualización de la estructura orgánica.
Actualizar el proyecto de Bienestar para todos y todas con el nuevo plan de gobierno institucional.

Fuente: Califica Oficina de Desarrollo y Planeación

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor %autoevaluación	Características	Ponderación Características	Avance % por meta	Reporta	Avance por Factor
Factor 8. Organización, Gestión y Administración	8	Característica 25. Administración y gestión de procesos institucionales	3	3	100% (3/3) - CEE - SIEP	7,5 / 94%
		Característica 26. Procesos de comunicación interna	3	3	100% (3/3) - SAG - SEN	
		Característica 28. Procesos de creación, modificación y refinamiento de programas académicos	2	1,5	75% (1,5/2) - VUE - CAA	

Fuente: Califica Oficina de Desarrollo y Planeación

Avance Plan de Mejoramiento – Avances factor 8
Organización, gestión y administración

- 1 Acordar Consejo Superior - Adopta Plan (polo) Institucional de expansión - Formulación planes anuales de Capital Humano, implementación de estrategias de Capital Humano según los planes UPN - Fortalecimiento de competencias de calidad docente e docentes a distancia y fortalecer los programas, seminarios y jornadas UPN.
- 2 Rediseño de la página web y mejora en la disponibilidad y acceso a la información; mejora y actualización de procesos y procedimientos, mayor cobertura en red inalámbrica y uso del correo electrónico institucional.
- 3 Reformulación de "política" de extensión de programas académicos, acorde con las necesidades y posibilidades actuales - Nueva propuesta de regionalización a través de modalidad a distancia (BEPIC)

Fuente: Califica Oficina de Desarrollo y Planeación

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación Factor %autoevaluación	Característica	Ponderación Características	avance % por meta	Reporta	Avance por Factor
Factor 9. Recursos de apoyo académico y planta física	7	Característica 29. Recursos de apoyo académico	4	3,90	97,5% (3,90/4) - SAG - SEN	6,8 / 97%
		Característica 30. Recursos físicos	3	2,90	96,7% (2,90/3) - SAG - SEN	

Fuente: Califica Oficina de Desarrollo y Planeación

Avance Plan de Mejoramiento – Avances PM Factor 9
Recursos de apoyo académico e infraestructura física

- 1 Incremento recursos bibliográficos (Bases de datos bibliográficas); mayor producción y uso de los recursos audiovisuales; Creación emisora;
- 2 Adecuación de laboratorios y salas especializadas; adquisición de equipos de computo, televisores, video beam, equipos de laboratorio, etc.
- 3 Adecuación de espacios físicos y remodelación de edificios para unidades académicas.

Fuente: Califica Oficina de Desarrollo y Planeación

Avance Plan de Mejoramiento

En proceso

Sistema de administración para consultas de material bibliográfico: migraciones de datos, ajustes en código fuente y pruebas de funcionamiento.

Fuente: Califica Oficina de Desarrollo y Planeación

Avance Plan de Mejoramiento

Factor	Ponderación factor %autoevaluación	Característica	Ponderación Características	avance % por meta	Reporta	Avance por Factor
Factor 10. Recursos financieros	8	Característica 31. Fuentes de Recursos y patrimonio institucional	3	1,50	50% (1,50/3) - CEE - SIEP	6,4
		Característica 32. Gestión financiera y presupuestal	2	2	100% (2/2) - CEE - SIEP	
		Característica 33. Planeación y ejecución financiera	2	2	100% (2/2) - CEE - SIEP	
		Característica 34. Organización del Plan Financiero	1	0,50	50% (0,50/1) - CEE - SIEP	

Fuente: Califica Oficina de Desarrollo y Planeación

Avance Plan de Mejoramiento



- 1 Gestiones antes diferentes instancias del gobierno Nacional la ampliación de la base presupuestal que permita desarrollar adecuadamente las actividades misionales
- 2 Nuevo estatuto presupuestal y Manual de programación y ejecución presupuestal; control y seguimiento permanente sobre los asuntos financieros de la UPN
- 3 Elaboración de informes periódicos sobre situación financiera; nuevos indicadores de resultado de la gestión financiera; mantenimiento del equilibrio financiero; divulgación y socialización de la gestión y resultados financieros a toda la comunidad universitaria

Avance Plan de Mejoramiento



En proceso

Software Financiero: Cambio a mejora al sistema de Información Financiera

Fuente: Cátedra Clínica de Desarrollo y Promoción

Fuente: Cátedra Clínica de Desarrollo y Promoción

Guía Metodológica
Proceso de Autoevaluación con fines de Renovación de Acreditación Institucional
Universidad Pedagógica Nacional

Documento de trabajo
28 de enero de 2013

Marco político y normativo de la autoevaluación de la Universidad Pedagógica Nacional (2014-2018) con fines de Renovación de Acreditación Institucional

La autoevaluación con fines de renovación de acreditación institucional representa para la Universidad Pedagógica Nacional la posibilidad de avanzar en el análisis de los logros y los desafíos que enfrenta para el cumplimiento de sus fines académicos, bajo el principio de la excelencia en los procesos formativos, de producción de conocimiento y de diálogo con la sociedad.

En tanto institución acreditada, la Universidad Pedagógica Nacional tiene como uno de sus referentes de autoevaluación el concepto de los pares evaluadores externos (Visita CNA, 8, 9 y 10 de octubre de 2015) y las consecuentes valoraciones expresadas por el Ministerio de Educación Nacional en la Resolución 16715 de 2016, por la cual se otorgó la acreditación Institucional por un periodo de cuatro años. En este horizonte de sentido, se parte de reconocer tanto los aspectos positivos como las recomendaciones para el mejoramiento de la calidad institucional. Las primeras referidas, entre otras, a:

- La amplia trayectoria histórica y el impacto social de la Universidad Pedagógica Nacional, con 60 años de existencia formando maestros e investigadores en el área de la pedagogía y educación, lo que se evidenciaba en la existencia de 21 programas de pregrado de los cuales 11 estaban acreditados; siete especializaciones, nueve maestrías y un doctorado interinstitucional.
- Una misión y visión institucional clara, explícita y coherente con los principios constitucionales, con el Proyecto Institucional y con su Plan de Desarrollo Institucional 2014-2019, construidos con la activa participación de sus diferentes estamentos. Un PEI comprometido con la formación integral, que perfila a la Universidad como una organización sistémica en permanente construcción social, permeada por ejes temáticos transversales de identidad pedagógica, fortalecimiento académico, carácter nacional, internacional e intercultural; vida universitaria y desarrollo humano integral y proyección institucional, con marcada incidencia en las Políticas Públicas en Educación.
- Procesos curriculares, caracterizados por la interdisciplinariedad y la flexibilidad tanto en los programas de pregrado como de posgrado y educación continuada, en coherencia con lo planteado en el PEI, en torno a la promoción de la formación integral de los estudiantes a partir del fortalecimiento de la dimensión pedagógica, investigativa, ética, estética y política, desde los programas de la Escuela Maternal hasta el programa de Doctorado.

- Un alto nivel de apropiación social de los principios misionales por parte de la comunidad académica, observable en el diálogo sostenido por los pares evaluadores con los profesores, estudiantes, egresados y funcionarios.
- Un proceso de admisión altamente estructurado y acorde con la naturaleza de la institución.
- Cero en sus políticas de retención dado que la tasa de deserción se encuentra en el 34% frente al 50% presentado en la educación superior a nivel nacional, por lo que se afirma "cumple con una función social fundamental en cuanto a la equidad social y retención estudiantil en la que influye de manera importante bienestar Universitario" con diferentes programas, acciones y estrategias que hacen frente a los riesgos de deserción de estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, que conforman el 89.6% de la población de la Universidad, que apoyan a la comunidad académica en general y que fortalecen la formación integral de los estudiantes, teniendo en cuenta los principios de inclusión.
- Indicación de revistas por Colciencias, de las cuales dos estaban en categoría A2, cinco en B y una en categoría C, lo que se reconoció como garantía de las publicaciones realizadas en las mismas.
- El desempeño de los estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional, en la competencia de lectura crítica representaba un valor agregado de 70.02, en los resultados del ICFLS, destacándose entre las universidades especializadas del País.
- La existencia de proyectos de cooperación y convenios nacionales e internacionales activos y articulados a las funciones misionales de la Universidad.
- La excelente percepción de la Universidad, por parte de sus egresados, en relación con la calidad de la formación recibida.
- La construcción y consolidación de la cultura de la autoevaluación y autorregulación.
- La existencia de un Sistema de Información articulado y riguroso que se alimenta de las aportes de los actores sustantivos que se desarrollan en todos los niveles educativos, en relación con el logro de los principios misionales.
- El mejoramiento del clima institucional, mediante la creación de espacios para la participación de las organizaciones estudiantiles, profesionales y de investigadores.
- El mantenimiento del equilibrio financiero y fortalecimiento de sus programas misionales.

Las siguientes recomendaciones relacionadas con la necesidad de:

- Fortalecer el tipo de contratación de los profesores.
- Gestionar e incrementar el presupuesto destinado para la investigación y fortalecer el área administrativa correspondiente.
- Continuar fortaleciendo las políticas y acciones para la consolidación de la investigación, en aras de que los grupos alcancen categorías superiores, se promueva la publicación de sus productos académicos en medios indexados nacional e internacional de gran reconocimiento.
- Diseñar estrategias que permitan que los profesores puedan obtener mejores resultados en la categorización ante Colciencias.

- Aumentar el nivel de producción de los profesores los cuales tienen un promedio inferior a un producto en el periodo de 5 años.
- Continuar avanzando en el proceso de mejoramiento de la planta docente de la Universidad Pedagógica Nacional, en términos de la formación doctoral del profesorado en universidades de gran reconocimiento.
- Fortalecer el proceso de internacionalización y bilingüismo de la comunidad universitaria, aprovechando el Centro de Lenguas de la Universidad Pedagógica Nacional.
- Fortalecer la difusión de su misión y visión a la comunidad universitaria, como también la generación de mayor información hacia el exterior sobre lo que hace y produce la Universidad, como valor social agregado y que merece ser sistematizado y divulgado.
- Intensificar el proceso de mejoramiento de los sistemas de información y gestión financiera y seguimiento a su estructura de control interno.
- Continuar mejorando las condiciones de conexión Web en las instalaciones de la calle 72, teniendo en cuenta la importancia de la virtualidad en los procesos formativos, investigativos y de proyección social.
- Evaluar la pertinencia de la regionalización teniendo en cuenta el carácter nacional de la institución, dado el cierre de algunos programas académicos.
- Continuar los esfuerzos en el mejoramiento de la planta física en beneficio de las funciones sustantivas de la institución, en ese sentido avanzar en la consolidación del proyecto Valmaría.
- Proseguir con el fortalecimiento de los recursos bibliográficos al servicio de estudiantes y profesores.

A los aportes de la evaluación externa se suman los referentes normativos, en especial los Lineamientos para la Acreditación, aprobado por el Consejo Nacional de Educación Superior—CLESU—, mediante el Acuerdo 03 de 2014. Lineamientos que, si bien estaban vigentes al momento de la entrega del Informe de autoevaluación con fines de Acreditación de la Universidad Pedagógica Nacional, en el año 2015, no se vio obligada a acogerlos en tanto había iniciado el proceso antes del primero de enero de 2015.

En coherencia con los Lineamientos de Acreditación (CLESU, Acuerdo 03 de 2014), el presente ejercicio de autoevaluación parte de reconocer el compromiso de la Universidad con las iniciativas estatales que buscan fomentar y fortalecer la calidad de la educación superior, promover el reconocimiento público del logro de altos niveles de calidad institucional, preservar los derechos que tienen los estudiantes en términos de ofertas cualificadas de formación y responder al encargo público de aportar a la construcción de una mejor sociedad.

De cara a la naturaleza y apuesta formativa de la Universidad Pedagógica Nacional, es de especial importancia aportar a la consolidación de:

un sistema educativo de alta calidad que, a través del desarrollo de sus funciones de formación, investigación y proyección social, asuma el doble reto de ser contemporáneas, de preparar las personas para el desarrollo nacional en el contexto de los principios constitucionales y de nuestra particular fisonomía geográfica, social y

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 16 de 29

cultural, así como la necesidad de formar ciudadanos comprometidos con la construcción de la paz, la defensa de los derechos humanos, la preservación del medio ambiente y los valores de la democracia (CESU, Artículo 2, Acuerdo 03 de 2014).

Condiciones que comprometen a las instituciones de educación superior a "incorporarse críticamente en los desarrollos mundiales de las ciencias, las artes y la cultura en diálogo dinámico con países nacionales e internacionales"; y mediante "todos los sistemas de autogestión, prácticas de buen gobierno y mejoramiento continuo basado en la autoevaluación permanente" (CESU, Artículo 2, Acuerdo 03 de 2014).

En esta sentido, tal como se propone en los Lineamientos, la autoevaluación con fines de acreditación se reconoce como un proceso conducente a la "evaluación integral de la institución como un todo" (CESU, Artículo 2, Acuerdo 03 de 2014).

Así mismo, se reconoce la acreditación como "el camino para el reconocimiento por parte del Estado de la calidad de las Instituciones de Educación Superior"; como un ejercicio voluntario que "sumala los esfuerzos de las instituciones para llevar a cabo la evaluación sistemática de la institución y [...] del servicio que prestan a la sociedad", promoviendo la cultura de la autogestión con miras al mejoramiento institucional (CESU, Artículo 2, Acuerdo 03 de 2014).

En esta sentido, interna en la Universidad Pedagógica Nacional, asumir el proceso de autoevaluación con fines de renovación de acreditación de alta calidad no solo como una manera de orientar "su deber ser hacia un ideal de excelencia, y una forma de "mostrar alta calidad mediante resultados específicos, tradición consolidada, impacto y reconocimiento social", sino también como una posibilidad de comprensión de las apuestas, acciones y retos académicos en el campo de la formación de maestros y de otros profesionales de la educación, en la particularidad de las condiciones sociales, científicas, económicas, culturales y políticas del país.

Desde esta lógica se apropiaron algunos de los principios del Sistema Nacional de Acreditación, en tanto expresión de la postura ética del DNA, que parte de resaltar "el carácter de la educación superior como un espacio de transmisión, búsqueda y construcción del conocimiento que debe desarrollarse en un ambiente de convivencia, paz y libertad en un marco democrático, participativo y pluralista", y como un actor "en el logro de la unidad nacional", el fomento del "respeto a la dignidad humana y la vigencia plena de los derechos humanos" y la construcción de "una actitud consciente para la preservación del ambiente y el [...] desarrollo integral de los colombianos (CESU, Artículo 4, Decreto 03 de 2014).

Principios del Sistema Nacional de Acreditación

Liberalidad, referida a la creación conjunta del conocimiento, que se hace sólo mutuamente, independientemente de cualesquiera de sus pretensiones de mostrar que el saber, el profesionalismo, el saber, la ciencia es universal, por el contrario, el saber se construye en la educación superior, en la vida que para sí, configurando una cultura propia de la academia, la comunidad que se hace, refiriendo desde un punto de vista más amplio, a la multiplicación y extensión de los ámbitos en que se desarrolla el quehacer de la institución y al sentido pleno ampliado para el estudio.

al ámbito geográfico sobre el cual ejerce influencia y a los grupos sociales sobre los cuales extiende su acción, entre otros aspectos.

Integridad. Ayuda a la proyección como preocupación constante de una institución en el cumplimiento de sus tareas, típicas, e su vez, una preocupación por el respeto por los valores y referentes universales que configuran el ethos académico y por el acatamiento de los valores universalmente aceptados como inspiradores del servicio educativo del nivel superior.

Integración. Es la visión que incluye la articulación de todos los elementos que conforman de manera sistemática una institución de Educación Superior (Docencia, Investigación, Extensión, Administración, Gestión, Bienestar, Clima Institucional, etc.).

Equidad. Asumida en la concepción a la no discriminación en todos los órdenes, el reconocimiento de las diferencias y la aceptación de las diversas culturas y de sus múltiples manifestaciones.

Idoneidad. Se refiere a la capacidad que tiene la institución de cumplir a cabalidad con las tareas específicas que se desprenden de la misión, de sus propósitos y de su naturaleza, todo ello articulado coherentemente en el proyecto institucional.

Responsabilidad. Es la capacidad de la institución para reconocer y afrontar las consecuencias que se derivan de sus acciones.

Cohesión. Es el grado de correspondencia entre las partes de la institución y entre éstas y la institución como un todo. También la adecuación de las políticas y de los medios de que se dispone a los problemas. Asimismo, alude al grado de correspondencia entre lo que la institución dice que es y lo que efectivamente realiza.

Transparencia. Es la capacidad de la institución para explicitar, sin subterfugio alguno, sus condiciones internas de operación y los resultados de ella. La transparencia es hija de la probidad y es, a su vez, uno de sus ingredientes fundamentales.

Pertinencia. Es la capacidad de la institución para responder a necesidades de medio. Dicha condición es entendida como la preocupación por transformar el contexto en que se opera, en el marco de los valores que inspiran a la institución y la definición.

Eficiencia. Es la medida de cuán adecuada es la utilización de los medios y recursos de que dispone la institución para el logro de sus propósitos.

Sostenibilidad. Es la manera como la institución mantiene en el transcurso de tiempo actividades y acciones encaminadas a que se cumplan las metas y los objetivos trazados en atención al Proyecto Educativo Institucional.

Visibilidad. Es el reconocimiento de las instituciones por parte de la sociedad en relación con el ejercicio de sus funciones con calidad y pertinencia.

Desarrollo sostenible. Alude al reconocimiento del ser humano como el centro de las preocupaciones locales y globales, en función de la calidad de vida y en armonía con la naturaleza.

Finalmente, y a manera de recapitulación, puede decirse que el presente proceso de autoevaluación se orienta por los objetivos de la acreditación institucional, propuestos por el CESU (Acuerdo 03 de 2014):

- a. Fomentar el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior en Colombia.
- b. Contribuir al mejoramiento del sistema de educación superior colombiano y de las instituciones que lo integran para aportar al desarrollo económico, social, cultural, tecnológico y ambiental; además, para la consolidación de la inclusión social y la paz del país.
- c. Ser un mecanismo para que las instituciones de educación superior rindan cuentas ante la sociedad y el Estado sobre el servicio educativo que prestan.
- d. Ser un instrumento mediante el cual el Estado da fe pública de su calidad.
- e. Estimular la autorregulación, la autoevaluación y el mejoramiento continuo de las instituciones y programas de educación superior con miras al logro de altos niveles de calidad.
- f. Promover la idoneidad y la solidez de las instituciones de Educación Superior.
- g. Incentivar a los académicos, en la medida en que demuestra la credibilidad de su trabajo y propicia el reconocimiento de sus realizaciones.
- h. Favorecer reconocimiento nacional e internacional de sus programas académicos, y de sus actividades investigativas y de proyección.
- i. Obtener reconocimiento por parte de organismos internacionales, instituciones de educación superior del exterior y sistemas externos de aseguramiento de la calidad.
- j. Favorecer la construcción y consolidación de comunidades académicas y científicas.
- k. Fortalecer las funciones sustantivas en atención a los enunciados misionales institucionales y al contexto en el cual se insertan.
- l. Incentivar los procesos de buen gobierno de las instituciones de Educación Superior.
- m. Favorecer la homologación y convalidación de títulos académicos, así como facilitar la ruta de las certificaciones internacionales.

El concepto de calidad "en la Educación Superior" en el marco normativo

En los lineamientos de acreditación institucional (CESU, 2014) se parte de afirmar que el CNA "ha adoptado una aproximación integral al concepto de alta calidad al desarrollar su modelo, el cual ha permanecido a lo largo de su historia y ha sido validado nacional e internacionalmente". Dicha comprensión se relaciona con la consideración de "todos los factores que inciden en ella y la manera como éstos pesan en un momento y en un contexto específico".

El concepto de calidad aplicado al bien público de la educación superior hace referencia a la síntesis de características que permiten reconocer un programa académico específico o una institución de determinado tipo y hacer un juicio sobre la distancia relativa entre el modo como en esa institución o en ese programa académico se presta dicho servicio y el óptimo que corresponde a su naturaleza.

La aproximación al adjetivo —óptimo—, se asume por el CNA desde "un conjunto de características generales, a partir de las cuales se emiten los juicios sobre la calidad de instituciones y programas académicos; pero, la determinación más específica y el peso relativo de esas características" se condicionan a la naturaleza de la institución, el contexto específico y la efectividad de "su proyecto educativo, en la medida en que se aproxima al ideal que le corresponde, tanto en relación con sus aspectos universales, como con el tipo de institución al que pertenece" (CESU, Artículo 5, Acuerdo 03 de 2014).

Así entendida, la calidad supone:

el esfuerzo continuo de las instituciones por cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de sus funciones; el desarrollo de una cultura organizacional orientada hacia la evaluación y el mejoramiento continuo, lo cual implica el diseño de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y reuniones que, integrados en planes de desarrollo, promuevan el cumplimiento de los enunciados misionales y de un ideal de excelencia con participación activa de la comunidad institucional. Por esto, cobra importancia la existencia en cada institución de una estructura y unos mecanismos que realicen seguimiento permanente a la pertinencia, eficiencia y eficacia del quehacer institucional y de los programas, en el marco de un proceso de autorregulación, cuya expresión visible ante la sociedad y el mundo académico es la acreditación temporal y su continua renovación (CESU, Artículo 5, Acuerdo 03 de 2014).

Factores, Características y Aspectos Puntos de Partida

El modelo del Consejo Nacional de Acreditación, está estructurado por factores, características y aspectos, cuya valoración permite emitir los juicios sobre la calidad de una institución.

Los lineamientos del CESU (2014), establecen doce factores que se consideran como posibilitadores del análisis integral de las instituciones, mediante el conjunto de las características de calidad que lo constituyen. A su vez, las características de calidad están compuestas por diferentes aspectos a evaluar. En esta lógica, se entiende que

...las decisiones finales están basadas en síntesis sucesivas de juicios sobre conjuntos de elementos de complejidad creciente (aspectos a evaluar, características y factores). En este enfoque integral, los juicios sobre el conjunto no resultan de la suma de juicios sobre elementos individualmente considerados.

Y contextualmente analizados, pues en el modelo es claro que la evaluación de los factores que inciden en la calidad de las instituciones, exige análisis en la relación con la sociedad.

De manera específica, los factores aluden a los pilares institucionales; las características a los referentes universales y particulares de la calidad que pueden ser aplicables a todo tipo de institución y aspectos a los referentes empíricos que permiten apreciar y contextualizar el desempeño de una institución. Estos últimos se caracterizan por ser cuantitativos y/o cualitativos, y por las posibilidades que permiten para que las instituciones los adapten o los acondicionen a los modelos propios de autoevaluación institucional, "dependiendo de sus condiciones particulares".

En esta perspectiva, los aspectos son los referentes más específicos que posibilitan emitir juicios sobre el cumplimiento de las características de calidad y establecer las posibles alternativas de acción para avanzar en el logro de una mayor calidad.

El modelo de acreditación del CNA se concreta en cuatro criterios lógicos y articulados, que recogen las mejores prácticas internacionales de acreditación respetando la autonomía y la diversidad del Sistema de Educación Superior Colombiano. Una institución de alta calidad debe mostrar:

Para efectos de la evaluación con miras a la acreditación institucional de alta calidad, se proponen 12 factores, 30 características y 170 aspectos.

Atendiendo la relación entre los aspectos a evaluar, la naturaleza institucional y el horizonte de la autoevaluación, se propuso para el caso de la Universidad Pedagógica Nacional, hacer un ajuste en algunos aspectos con miras a profundizar el carácter uniprofesional de la institución en el campo de la educación y la pedagogía. En este sentido, la autoevaluación se realiza desde la integración de 12 factores, 30 características y 150 aspectos.

Ejercicio de Ponderación por Factores y Características

Siguiendo la perspectiva de ponderación establecida en la autoevaluación institucional con corte 2014, la ponderación y su justificación se entiende como un proceso de naturaleza académica que permite a la Universidad determinar la importancia relativa de las características y los factores señalados por el CNA para evaluar la calidad institucional. En este sentido, la ponderación implica la construcción de un "deber ser" para la institución y, en tal sentido, su aplicación es posterior a la emisión de juicios en los que se expresó el "ser" de la misma (Universidad Pedagógica Nacional, 2015, Aspectos Metodológicos, p. 31).

En tanto ejercicio académico, la construcción de la ponderación partió de analizar la estructura, los porcentajes y las justificaciones del proceso de autoevaluación con corte 2014, cuyo modelo se sintetizó en:

30 factores, desarrollados mediante 34 características, que a su vez se valoran a través de 153 indicadores en total. Estos se evaluaron a partir de 213 fuentes documentales, 75 con fuentes estadísticas, y 68 recogidos por instrumentos que dan cuenta de la percepción de la comunidad universitaria acerca del estado de los diferentes indicadores.

La ponderación de factores determinada en el proceso de autoevaluación del año un peso o importancia relativa del 15% para los factores "Estudiantes y profesores", y "Procesos académicos", por tratarse de los ejes centrales del quehacer pedagógico; seguidos de los factores "Investigación", con un peso del 12%, y "Misión y Proyecto Institucional", con un 10%. Para los factores restantes se determinaron ponderaciones entre 7% y 9% (Universidad Pedagógica Nacional, 2015, Informe de autoevaluación, pp. 11-12).

Dada la ampliación de factores de 10 a 12, por la separación del factor de profesores y estudiantes y la independencia del factor de "visibilidad nacional e internacional" de la evaluación de la "pertinencia e impacto social", el análisis permitió reestimar la importancia de los ejes centrales del proyecto educativo, asignando: 10% a los factores Procesos Académicos; Investigación, innovación y creación artística; Pertinencia e impacto social y Profesores; 9% a los factores: Estudiantes, Misión y Proyecto Institucional; Visibilidad Nacional e Internacional y Bienestar Institucional; 8% al factor Autoevaluación y autorregulación; 6% al factor de Organización, gestión y

administración y 5N a los factores Recursos de apoyo académico e Infraestructura Física; y Recursos financieros.

Ponderación: número de características y aspectos.

La estructura y la ponderación para los factores, características y el correspondiente número de aspectos y Fuentes sugeridas se presentan en la siguiente tabla:

Factor	%	Característica	%	Aspectos	Tipo de fuente	
					Documen- tal	Person- al
1. Misión y Proyecto Institucional	9	1. Coherencia y pertinencia de la Misión	4	4		
		2. Orientaciones y estrategias del Proyecto Educativo Institucional	2	1		
		3. Form. integral y construcción de la comunidad académica en el PE	1	1		
		4. Deberes y derechos de los estudiantes	2	3		
2. Estructuras	9	5. Admisión y Permanencia de los estudiantes	3	4		
		6. Sistema de estudios y créditos para estudiantes	4	4		
		7. Deberes y derechos del profesorado	2	3		
3. Profesores	12	8. Práctica profesional	2	5		
		9. Carrera docente	2	3		
		10. Calidad del Profesor	2	2		
		11. Interacción académica de los profesores	2	2		
		12. Políticas Académicas	4	5		
4. Procesos académicos	12	13. Pertinencia académica y relevancia social	3	2		
		14. Procesos de creación, modificación y extensión de programas académicos	3	3		
5. Viabilidad nacional e internacional	9	15. Inserción de la Universidad en contextos académicos nacionales e internacionales	5	3		
		16. Relaciones entornos de profesores y estudiantes	4	6		
6. Investigación y creación artística y cultural	12	17. Formación para la investigación	5	6		
		18. Investigación	5	13		
7. Pertinencia e Impacto social	12	19. Innovación y entorno	7	9		
		20. Gradados e institución	3	4		
		21. Sistemas de autoevaluación	4	5		
8. Autoevaluación y autoevaluación	9	22. Sistemas de información	2	4		
		23. Evaluación de directivos, profesores y personal administrativo	2	2		

Comentado [612] No, estos inclusion poblaciones de vulnerabilidad

Comentado [62] No

Comentado [63] No, FSA valores más alta en puntaje

9. Estructura y funcionamiento del Institucional	9	11			
10. Organización, gestión y administración	6	2	3		
11. Recursos de apoyo académico e infraestructura física	5	3	4		
12. Recursos financieros	5	3	4		

Comentado [64] No, hay que estar más que los otros que van a cambiar

Los aspectos a evaluar, una vez realizados los ajustes de acuerdo a la naturaleza de la Universidad, son los siguientes:

Factor	Carac.	Aspecto
1	1	1. Coherencia y pertinencia de la Misión con la realidad nacional, regional, institucional y sus instituciones.
		2. Coherencia y pertinencia de la Misión en relación con el entorno social, cultural, económico y político y afinidad con la comunidad a la que se atiende y a la sociedad.
		3. Coherencia y pertinencia de la Misión con los procesos académicos y administrativos.
		4. Orientación pertinente de la Misión con las acciones académicas y de gestión de la institución superior.
2	1	5. Orientaciones y estrategias del PE para el fortalecimiento de la comunidad académica en un ambiente institucional adecuado para la formación integral, la formación de docentes, la educación de calidad, el desarrollo académico de la ciencia, investigación e innovación y el respeto al ser, al saber y al bienestar de la comunidad académica y del entorno físico y humano.
		6. Orientaciones y estrategias del PE para el bienestar de la familia de integral de los estudiantes.
4	1	7. Aplicación de los resultados académicos de la actividad docente de los docentes en el ámbito educativo.
		8. Medición de los resultados académicos y de gestión de la institución.
		9. Medición de los resultados de los cursos para promover el aprendizaje y el éxito.
		10. Política de gestión de los estudiantes en los programas de estudio de la institución.
2	3	11. Calidad y pertinencia de la calidad de los servicios académicos, administrativos y de gestión de la institución superior.
		12. Evaluación que garantiza la integridad de los estudiantes de la institución en consideración a la pertinencia social y cultural.
		13. Dirección de estudios, análisis de datos e investigaciones de seguimiento en condiciones de calidad.
		14. Estructura y aplicación de cursos y estrategias de apoyo académico pertinentes en el medio académico nacional e internacional.
		15. Campesinaje y compromiso de los docentes para asegurar la calidad educativa.
6	1	16. Estructura y aplicación de cursos, talleres, foros y eventos, así como de acciones académicas y de gestión que aseguran la calidad de los servicios académicos, administrativos y de gestión de la institución superior.
		17. Estructura y aplicación de cursos, talleres, foros y eventos, así como de acciones académicas y de gestión que aseguran la calidad de los servicios académicos, administrativos y de gestión de la institución superior.
		18. Estructura y aplicación de cursos, talleres, foros y eventos, así como de acciones académicas y de gestión que aseguran la calidad de los servicios académicos, administrativos y de gestión de la institución superior.
3	2	19. Estructura y aplicación de cursos, talleres, foros y eventos, así como de acciones académicas y de gestión que aseguran la calidad de los servicios académicos, administrativos y de gestión de la institución superior.
		20. Estructura y aplicación de cursos, talleres, foros y eventos, así como de acciones académicas y de gestión que aseguran la calidad de los servicios académicos, administrativos y de gestión de la institución superior.
8	5	21. Estructura y aplicación de cursos, talleres, foros y eventos, así como de acciones académicas y de gestión que aseguran la calidad de los servicios académicos, administrativos y de gestión de la institución superior.

	<ul style="list-style-type: none"> 3. Calidad de los profesores según los niveles de calidad y la diversidad del origen institucional en la formación académica y la experiencia en relación con las funciones de una comunidad académica comprometida con las funciones académicas de la institución. 2. Mecanismos de contratación de profesores que promuevan por la contratación de una comunidad académica comprometida con las funciones académicas. 3. Criterios para la definición y adecuada distribución de espacios físicos del profesorado en relación con la docencia, investigación, extensión y proyección social y la gestión académica, de acuerdo con la congruencia en el espacio y las exigencias de calidad. 3. Capacidad de los centros y mecanismos de evaluación de los talleres asignados a los profesores con metas y cumplir su labor.
9	<ul style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de las metas de los talleres institucionales por la vinculación y evaluación de profesores. 2. Satisfacción de los talleres académicos y efectiva movilidad de los profesores en el espacio físico. 3. Cumplimiento de los requisitos de los centros y mecanismos para la distribución de la asignación salarial.
10	<ul style="list-style-type: none"> 4. Gobernanza, cultura y pertinencia de los programas de desarrollo profesional. 5. Aplicación de los criterios de reconocimiento al ejercicio profesional de las funciones académicas.
11	<ul style="list-style-type: none"> 8. Políticas y estrategias orientadas a facilitar la constitución de comunidades académicas en la institución y su vinculación con foros académicos nacionales e internacionales. 9. Estado de la institución académica del profesorado, por el uso de convenios con comunidades académicas nacionales e internacionales.
12	<ul style="list-style-type: none"> 11. Defensa de los intereses propios para la diversidad académica en la ciencia, tecnología, innovación, arte, la cultura, los valores, la identidad y el espacio. 12. Políticas y estrategias institucionales de formación integral, actualización curricular, internacionalización e investigación. 13. Eficacia de los procesos y mecanismos de evaluación y actualización de los currículos y planes de estudio. 14. Acciones para fomentar la eficacia de las políticas y estrategias institucionales orientadas al dominio de espacios académicos por parte de comunidades académicas. 15. Acciones para fomentar el uso eficiente de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos académicos, por parte de los profesores y estudiantes.
13	<ul style="list-style-type: none"> 10. Evidencias de correspondencia entre los perfiles formativos y los objetivos de los programas con las necesidades y expectativas de formación de naturaleza personal, académica, científica, tecnológica, cultural y social de los estudiantes en los contextos regional, nacional e internacional. 11. Vinculación de los programas académicos y de sus estudiantes con la actividad investigativa de la institución, teniendo en cuenta la naturaleza de los programas y sus posibles formatos.
14	<ul style="list-style-type: none"> 4. Políticas, estrategias y acciones institucionales para la creación, modificación y extensión de programas académicos. 5. Compromisos de dirección y de la comunidad académica con la creación, modificación y extensión de programas de forma que sean pertinentes de calidad. 6. Políticas y mecanismos de evaluación de los procedimientos orientados a la creación, modificación y extensión de programas, en concordancia con la institución.
15	<ul style="list-style-type: none"> 10. Análisis exhaustivo realizado por la institución con respecto a otras instituciones nacionales e internacionales en su incidencia en la docencia y planes de mejoramiento. 4. Convenios de cooperación e intercambios académicos desarrollados con instituciones de reconocido prestigio nacional e internacional. 6. Proyectos de investigación, innovación, creación artística y cultural que promuevan de acuerdo con la naturaleza de la institución desarrollados como producto de la cooperación académica y profesional, realizada por docentes, profesores e investigadores de la institución, con miembros de comunidades nacionales e internacionales de reconocido prestigio. 10. Innovación efectivamente realizada por la institución por la línea internacional en los últimos cinco años. 11. Convenios de cooperación de doble dirección con otras instituciones de reconocido prestigio. Análisis de la calidad académica de las instituciones con las cuales se tienen estos convenios. 12. Incidencia verificada en el mejoramiento de la calidad de la institución por la vinculación con comunidades académicas nacionales e internacionales. 13. Evidencias del impacto social que ha generado la institución en los contextos académicos nacionales e internacionales, en la referencia a la formación de maestros y de otros profesionales en el campo de la educación. 14. Evidencia de impacto de acciones emprendidas para fomentar recursos, mejorar procesos académicos y mejorar prácticas. 5. Incidencia de vinculación por otros canales del sistema educativo que redundan en el mejoramiento de la calidad. 6. Profesores e investigadores nacionales e internacionales que han realizado la institución en los últimos cinco años (objetivos, éxitos y resultados de su obra). 11. Número de estudiantes extranjeros en la institución en los últimos cinco años. 12. Evidencias de homologación de cursos realizados en las instituciones nacionales e internacionales.

11

	<ul style="list-style-type: none"> 10. Profesores, estudiantes y directivos de la institución que han participado activamente en eventos académicos, científicos, técnicos y tecnológicos a nivel nacional e internacional de la que se han obtenido productos concretos. 10. Profesores y estudiantes de la institución que en los últimos cinco años han participado en actividades de cooperación académica y profesional con instituciones nacionales e internacionales de reconocido prestigio (convenios académicos de intercambio, pasantías prácticas, creación de redes, cursos cortos, módulos, profesor visitante, conferencias, espacios de investigación, estudios de caso, profesor en programa de grado o postgrado, congresos, foros, simposios, seminarios, congresos, educación continua, pasantías prácticas, proyectos tecnológicos, estudiantes de empresas, maestrías y cursos de investigación académica y tecnológica, entre otros). 10. Investigación y ejecución de proyectos de movilidad e doble vía en los últimos cinco años.
17	<ul style="list-style-type: none"> 8. Políticas y estrategias institucionales para fomentar la formación investigativa de los estudiantes, concordantes con las diferencias de formación en el programa y el aula. 9. Compromisos del profesorado y de los estudiantes en la construcción y actualización del saber, como forma de actualización permanente. 10. Estrategias y acciones institucionales que faciliten la constitución y sustentación de consorcios de los profesores e investigadores. 11. Existencia de incentivos de flexibilidad curricular que permitan el ejercicio de procesos de investigación por parte de profesores y estudiantes. 12. Facilidades para la participación de los estudiantes en actividades académicas relacionadas con la investigación científica y la creación artística y cultural. 13. Evaluación y acciones de mejora relacionadas con las políticas y estrategias de enseñanza y de aprendizaje en el nivel de la formación para la investigación.
18	<ul style="list-style-type: none"> 4. Calidad de la infraestructura investigativa: laboratorios, equipos, recursos bibliográficos, recursos informáticos, entre otros. 4. Nivel de formación, reconocimiento académico, registro y clasificación de los investigadores en el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología. 6. Estructura y grado de desarrollo de las unidades de investigación, tales como institutos, centros, grupos, redes, grupos de trabajo, entre otros. 7. Estabilidad de las unidades de investigación y de sus investigadores. 7. Criterios y políticas para la asignación de tiempo a la investigación de los profesores y tiempo de su tiempo dedicado en la labor académica. 13. Publicaciones resultados de investigación elaboradas por profesores de la institución de acuerdo con su tipo y naturaleza, tales como artículos en revistas, índices y bases de datos nacionales e internacionales, innovaciones, patentes, productos o procesos innovadores, tecnologías patentadas o no patentadas, proyectos de acciones educativas, libros, capítulos de libros, edición de trabajos de grado de maestría y doctorado, avances tecnológicos, normas resultantes de investigación, producción artística y cultural, productos de apropiación social del conocimiento, productos y servicios a servicios sociales o consultoría científica, evaluados por profesores de la institución de acuerdo con su tipo y naturaleza.
19	<ul style="list-style-type: none"> 3. Reconocimiento a la creación artística y cultural en sus diversas formas, cuando sea procedente teniendo en cuenta el tipo de producto, su relevancia y impacto en las comunidades en que participa. 15. Premios y distinciones por trabajos de investigación otorgados por los docentes otorgados por instituciones de reconocido prestigio académico. 4. Apoyo administrativo y financiero para el desarrollo y gestión de la investigación y a creación artística y cultural en concordancia con el modelo institucional. 10. Capacidad de gestión de recursos humanos para la investigación. 13. Existencia de políticas de propiedad intelectual. 13. Eficacia y calidad de los mecanismos de evaluación de la producción académica de los profesores. 10. Evidencias de movilidad y de traslado de estudiantes en los programas de la institución.
20	<ul style="list-style-type: none"> 10. Evaluación de los niveles de desarrollo de los planes de desarrollo de la institución. 10. Apoyo de la institución al estudio y la vinculación de problemas regionales, nacionales e internacionales. 10. Programas y actividades de investigación y de extensión o proyección social, concordantes con el contexto y con la naturaleza institucional. 10. Evaluación de los resultados de los programas y actividades de extensión, tecnológica, artística, educativa y de otros proyectos de desarrollo y proyección social de la institución. 4. Apoyos económicos, culturales, científicos, tecnológicos, académicos, científicos, tecnológicos, culturales, educativos y de otros proyectos de desarrollo y proyección social de la institución. 10. Reconocimiento externo de las repercusiones sociales de las actividades de docencia, investigación y extensión o proyección social de la institución. 10. Apoyos sociales de los graduados en los campos educativos, científicos, artísticos, culturales, económicos y políticos. 10. Coherencia de las prácticas implementadas en los programas académicos con los resultados de la institución y del sector externo.

12

Informes de autoevaluación y control realizados por diversos entes. Incluyen lo que se conoce como fuente estadística. A este tipo de información se le asigna el 80%, considerando su volumen e importancia en el sustento de las dinámicas académicas y administrativas de la Universidad (UPN, 2015). Plan de mejoramiento, seguimiento PM.

- Las segundas, aluden a la información obtenida de los actores que conforman la comunidad universitaria y los del sector externo, como encuestas y grupos focales. Se le asigna un peso del 20%, pues si bien se trata de un tipo de información valiosa para el análisis, su levantamiento y tratamiento son complejos (UPN, 2015).

Criterios de evaluación de las fuentes de percepción

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	ESCALA	DESCRIPCIÓN	GRANJE
Se cumple plenamente	4,00	4,00	14,00
Se cumple en alto grado	3,00	3,00	12,00
Se cumple parcialmente	2,00	2,00	8,00
Se cumple parcialmente	1,00	1,00	4,00
No se cumple	0,00	0,00	0,00

Criterios de evaluación de las fuentes documentales

Anexo punto: Seguimiento de las garantías frente al reinicio de clases



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° 001 DE 18 DE 2013

Por el cual se adicionan Parágrafos Transitorios a los Artículos 8 y 10 del Acuerdo 025 del 03 de agosto de 2007 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado y el Artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el literal c) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, "Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que durante el 8-2013 se ha presentado cese de actividades por parte de algunos estudiantes y asambleas permanentes de algunos profesores en el marco del movimiento universitario por la defensa del derecho a la Educación Pública Superior.

Que los decanos de las Facultades de Educación, Humanidades, Ciencia y Tecnología y Bellas Artes presentaron informes sistemáticos a la Vicerectoría Académica y al Consejo Académico del desarrollo de actividades académicas consignadas en los planes de trabajo de los profesores en relación con las actividades de investigación, gestión institucional, desarrollo de prácticas pedagógicas, trabajos de grado, salidas de campo y cumplimiento de espacios académicos.

Que los programas de posgrado de la Universidad y los de pregrado de la Facultad de Educación Física terminaron sus actividades en los tiempos previstos, por tanto se pueden requerir ajustes extemporáneos.

Que la situación referida en el primer considerando afectó el desarrollo del Calendario Académico para el segundo semestre de 2013, establecido mediante Acuerdo 067 del 14 de diciembre de 2011 del Consejo Académico, lo cual implica hacer ajustes para solicitar la cancelación parcial o total del registro, conforme a lo permitido en los artículos 8 y 10 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil". En cuanto a la cancelación parcial, por interrupción del curso normal del periodo académico y, en cuanto a la cancelación total del registro, porque no se tendrá la posibilidad de presentar la solicitud "tres (3) semanas antes de finalizar las clases" - tiempo previsto para la finalización del segundo semestre de 2013.

Que en sesión de Consejo Académico en sesión del 20 de diciembre de 2013 se evaluó la adición de parágrafos transitorios a los artículos 8 y 10 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior.

Que el Consejo Superior Universitario en consulta electrónica del 14 de enero de 2014, consideró necesario adicionar "parágrafos transitorios" a los artículos 8 y 10 del Acuerdo 025 de 2007 del Consejo Superior, a fin de garantizar que dichas normas tengan un "efecto útil", ante la situación anteriormente expuesta que no permite hacer uso de los plazos otorgados para solicitar cancelación parcial o total del registro.

Que para efectos de la cancelación de espacios académicos electivos, dada la situación presentada podría haber solicitudes para tales espacios aunque el número de cancelaciones autorizadas supere el 25% del cupo mínimo, por lo tanto se hace necesario adicionar el Artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005.

Que en mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adiciónese un Parágrafo Transitorio al Artículo 8 del Acuerdo 025 del 03 de agosto de 2007 del Consejo Superior, el cual quedaría así:



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º 001 DE 18 ENE. 2019

Por el cual se adicionan Parágrafos Transitorios a los Artículos 8 y 10 del Acuerdo 025 del 03 de agosto de 2007 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado y al Artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior "Por el cual se reglamenta la creación, el ofrecimiento y la administración de espacios académicos electivos en la Universidad Pedagógica Nacional"

"Parágrafo Transitorio: La cancelación parcial del registro, para el semestre académico 2018-2, podrá realizarse dentro de la primera semana del periodo que el Consejo Académico fije para finalización del segundo semestre de 2018, para los programas que no culminaron en diciembre de 2018. Para el caso de los estudiantes de la Facultad de Educación Física, en las mismas fechas, se podrán estudiar solicitudes de cancelación de espacios académicos ya cursados en II-2018.

Para II-2018 se podrán estudiar y aprobar solicitudes de cancelación parcial de espacios académicos que se hayan cancelado anteriormente"

ARTICULO SEGUNDO. Adiciónese un Parágrafo Transitorio al artículo 7 del Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, el cual quedaría así:

"Parágrafo Transitorio: Para el semestre académico 2018-2, se podrá mantener activo un espacio académico electivo aunque el número de cancelaciones autorizadas sea superior al 25% del cupo mínimo del curso"

ARTICULO TERCERO. Adiciónese un Parágrafo Transitorio al artículo 10 del Acuerdo 025 del 03 de agosto de 2007 del Consejo Superior, el cual quedaría así:

"Parágrafo Transitorio: La cancelación total del registro, para el semestre académico 2018-2, podrá solicitarse hasta una (1) semana antes de finalizar las clases, de conformidad con el Calendario Académico para la finalización del segundo semestre de 2018, que profiera el Consejo Académico de la Universidad para efectos de finalización de los programas que no culminaron en diciembre de 2018. Para el caso de los estudiantes de la Facultad de Educación Física se podrán estudiar solicitudes de cancelación estemporánea de semestre"

ARTICULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 18 DE 2019

CONSTANZA PATRICIA ALARCÓN PARRAGA
Presidenta del Consejo

HELBERTH AUGUSTO ZHIGACHI GONZÁLEZ
Secretario del Consejo

Elaboró: Mauricio Baudista Ballén. VAC
Revisó: Claudia Constanza Buitrago Espitia. OAU



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N.º 002 DE 04 FEB. 2019

Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 1º del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial la conferida en el literal d) del Artículo 17 del Acuerdo 035 de 2005, "Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que durante el segundo semestre del año 2018 se presentó un cese de actividades por parte del estudiantado en el marco del movimiento universitario por la defensa del derecho a la Educación Pública Superior.

Que para la reiniciación de las actividades académicas del periodo lectivo 2018-2, en el marco del acuerdo suscrito entre el Señor Presidente Iván Duque Márquez y la Mesa de diálogo de estudiantes y profesores, el estudiantado solicitó un conjunto de garantías que fueron estudiadas y valoradas por el Consejo Académico en su sesión del 25 y 30 de enero de 2019, y dadas a conocer mediante el comunicado No. 002 y 003 del 28 y 30 de enero de 2019.

Que en el citado comunicado, el Consejo Académico avaló la presentación de la modificación del Acuerdo No. 009 de 1997, ante el Consejo Superior, para establecer de manera transitoria el no pago de la cancelación parcial de asignaturas, solicitado por los estudiantes como parte de las garantías para el retorno a las clases.

Que la Oficina de Desarrollo y Planeación analizó la posible incidencia de esta medida sobre el presupuesto institucional para la vigencia 2019, concluyendo que no representa un riesgo sobre las finanzas institucionales, dado que el recaudo por este concepto en un periodo académico, según el nivel de recaudo observado en las dos vigencias anteriores no supera los 18 millones de pesos. Así mismo, se observa que el recaudo total por este concepto en la vigencia 2018, a pesar del para estudiantil, fue de 33,4 millones frente a un recaudo en la vigencia 2017 de 34,3 millones de pesos, es decir 929.300 menos que en la vigencia anterior.

Que el Consejo Académico en sesión del 25 y 30 de enero de 2019, avaló la adición de un parágrafo transitorio al artículo 1º del Acuerdo No. 009 de 1997, a través del cual se dispone que para la finalización del periodo lectivo 2018-2 la cancelación parcial de asignaturas no tendrá costo alguno para los estudiantes de la Universidad, incluidos los de la Facultad de Educación Física, sirviendo en consideración los acuerdos y garantías expuestos en el Comunicado No. 02 y 03 de 2019.

Que el Consejo Superior Universitario mediante consulta electrónica del 04 de febrero de 2019, aprobó la adición de un parágrafo transitorio al artículo 1º del Acuerdo No. 009 de 1997, a través del cual se dispone que para la finalización del periodo lectivo 2018-2 la cancelación parcial de asignaturas no tendrá costo alguno para los estudiantes de pregrado de la Universidad, incluidos los de la Facultad de Educación Física.



CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO N° **002** DE 04 FEB. 2019

Por el cual se adiciona un parágrafo transitorio al Artículo 1° del Acuerdo 009 de 1997 del Consejo Superior Universitario "Por el cual se fija las tarifas para los servicios académicos en la Universidad Pedagógica Nacional"

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

ARTICULO 1o. Adiciónese un parágrafo transitorio al Artículo 1o del Acuerdo 009 del 09 de abril de 1997 del Consejo Superior, el cual quedará así:


PARÁGRAFO TRANSITORIO: El servicio académico en los programas de Pregrado correspondiente a "B. Cancelación de asignaturas" cuya tarifa porcentual con base en el salario mínimo mensual vigente es 1.372%, equivalente en el año 2019 a \$11.400 (once mil cuatrocientos pesos) no tendrá costo alguno, únicamente para las solicitudes realizadas en las fechas establecidas en el calendario académico para la finalización de 8-2018 y referidas a asignaturas registradas en 8-2018, incluidos los estudiantes de la Facultad de Educación Física.

ARTICULO 2o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

04 FEB. 2019

Dado en Bogotá D.C., a los


CONSTANCIA JULIANA RODRÍGUEZ PARRAGA
Presidenta del Consejo


GINA PAOLA ZAMBRANO RAMÍREZ
Secretaria del Consejo

Asesor: Secretaría Administrativa (Oficina de Decanos y Promociones)
Asesor: Dirección de Asesoría Académica (Oficina de Asesoría)
Asesor: Dirección de Gestión de Calidad (Oficina de Seguimiento)



RESOLUCIÓN N° **0172** DE 04 FEB. 2019

"Por la cual se modifica la Resolución Número 1434 del 6 de octubre de 2016"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas mediante Acuerdo 005 de 2005 en su artículo 25

CONSIDERANDO QUE:

Que el Consejo Académico expidió el Acuerdo No. 007 del 31 de enero de 2019 mediante el cual se establece el nuevo calendario académico, el cual tiene como fin terminar el periodo académico 2018-8 en los programas académicos que no lo culminaron en diciembre de 2018, así como avanzar en los procesos académicos y administrativos para 2019-1 garantizando la idoneidad académica y la gestión de procesos para asegurar el acceso efectivo al derecho a la educación para los estudiantes de la Universidad.

Que el artículo 2 del Acuerdo 063 de 2008 establece las reglas sobre pagos de matrículas.

Que mediante la Resolución 1434 del 6 de octubre de 2016 se establece el pago fraccionado de los derechos de matrícula de los estudiantes de pregrado de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que el artículo 3 de la Resolución 1434 del 6 de octubre de 2016 indica los requisitos que deben cumplir los estudiantes para acceder al pago fraccionado de matrícula, los cuales deben ser modificados para las matrículas del primer semestre de 2019 a fin de garantizar el acceso para todos los estudiantes de pregrado.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 6 de la Resolución 1434 de 2016 relativa al cronograma para trámite de solicitudes y fechas de pago para pago fraccionado de matrícula, señalan el proceso de solicitud, publicación de solicitudes aprobadas y generación de recibos de pago, por lo que se debe modificar a fin de garantizar la agilidad en el proceso correspondiente.

Que debido a las condiciones particulares del calendario académico y con el fin de garantizar las matrículas efectivas de todos los estudiantes de pregrado, el Comité Directivo recomendó al rector agilizar estos procesos, por lo que los plazos deben ser modificados exclusivamente para estos procesos en el periodo 2019-1.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar transitoriamente el artículo 3 de la Resolución 1434 de 2016, el cual quedará así:

Artículo 3: Requisitos. Es requisito para tramitar el fraccionamiento para el pago de los derechos de matrícula: Ser estudiante de programa académico de pregrado de uno de los programas académicos que no culminaron semestre en diciembre de 2018.

PARÁGRAFO: El mecanismo de fraccionamiento de matrícula será válido para el periodo académico 2019-1.



RESOLUCIÓN N.º **10 172** DE 14 FEB. 2019

"Por la cual se modifica la Resolución Número 1434 del 8 de octubre de 2018"

PARÁGRAFO 2: A este mecanismo no podrán aplicar los estudiantes que se presenten para cursar primer semestre académico de pregrado en el periodo 2019-1.

Artículo 2. Modificar los numerales 1, 2 y 3 del artículo 6 de la Resolución 1434 de 2018, los cuales quedarán así:

Artículo 6. Cronograma. El calendario para trámite de las solicitudes y fechas de pago se realizarán según lo aquí establecido:

1. El GOAE publicará las fechas dentro de las cuales los estudiantes deben realizar la solicitud de pago fraccionado y procederá conforme se establece en el artículo 4 de la Resolución 1434 de 2018.

2. Realizadas las validaciones correspondientes, la Subdirección de Admisiones y Registro generará los recibos de liquidez correspondientes.

PARÁGRAFO. Las fechas para la generación de recibos serán comunicadas a los estudiantes por los canales institucionales.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y solo estará vigente para el proceso de matrícula para el primer semestre de 2019 para los programas que no culminaron el semestre académico 2018-2 en diciembre de 2018. En lo demás queda vigente la Resolución 1434 de 2018.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C a los 14 FEB. 2019


LEONARDO ERAZO MARTÍNEZ PÉREZ
Rector

Aprobó: Lyda Consuelo Mora
Eldora Yary Deyara Garzón Asesora jurídica superior



GARANTÍAS DADAS PARA INICIAR CLASES Y FORTALECER LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA

El Consejo Académico de la Universidad Pedagógica Nacional, en sesión del 25 de enero estudió y valoró el desarrollo de las asambleas estudiantiles, profesionales y multitemáticas, en las cuales se analizó el Acuerdo Nacional establecido entre las plataformas estudiantiles y profesionales con el gobierno nacional. En estos espacios, la comunidad universitaria tuvo la oportunidad de conocer los recursos adicionales que llegarán para el funcionamiento e inversión de la universidad, se destacó su importancia para la sostenibilidad financiera y la necesidad de continuar apoyando la mesa de diálogo para la construcción de acuerdos por la Educación Superior, creada mediante resolución ministerial 013195 del 14 de diciembre del 2018.

El Consejo Académico reitera su plena disposición y voluntad para que el segundo semestre del año 2018 termine adecuadamente, conforme a las garantías académicas y laborales establecidas en el marco del Acuerdo Nacional. Es así, como en varias ocasiones ha propuesto calendarios académicos que permitan el desarrollo de los semestres atendiendo a la dinámica de la movilización.

Como respuesta a las inquietudes expresadas por los diferentes estamentos de nuestra comunidad universitaria, el Consejo Académico da cuenta del cumplimiento del marco legal vigente y de las garantías del acuerdo nacional.

1. La dirección de la Universidad ha garantizado el cumplimiento del artículo 32 del Acuerdo 025 de 2007, reglamento estudiantil, que estipula en el literal e), que los estudiantes tienen el derecho a elegir y ser elegidos para las posiciones de representación. En tal sentido, los actuales representantes han surtido los procesos normativos para su elección. Este derecho de los estudiantes se ha respetado íntegramente y corresponde a ellos su decisión y elección. Los aportes de los estudiantes son importantes e incluidos en los cuerpos colegiados.
2. De conformidad con las asambleas llevadas a cabo en el semestre anterior, el rector de la Universidad procedió a delegar los representantes de la administración a la mesa multitemática, quienes han asistido a las reuniones cabalmente. Desde el comienzo la mesa se creó para la veeduría de garantías con respecto al paro y para el desarrollo de una propuesta de *Cédula de formación política*. En tal sentido, la mesa puede llevar a cabo la veeduría del cumplimiento del Acuerdo Nacional.
3. El Consejo Académico decidió establecer 6 semanas para la culminación del segundo semestre de 2018, en aras a favorecer las condiciones de calidad para el desarrollo de los procesos formativos, lo cual implica la revisión de contenidos abordados, la evaluación formativa y el acompañamiento permanente de los estudiantes a través de tutorías. Para este fin se garantizó la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos que desempeñaron sus labores hasta el 15 de diciembre del año pasado, manteniendo las modalidades de vinculación que tuvieron durante el segundo semestre de 2018. En el marco del derecho constitucional de la libertad de cátedra se recomienda a los profesores no hacer pruebas que afecten la calificación de los estudiantes en los dos primeros semestres.
4. Tal como fue previsto en las garantías firmadas por el gobierno nacional, no podrá haber estigmatizaciones, ni retaliaciones académicas o disciplinarias a estudiantes que se movilizaron dentro de su derecho a la protesta. A través de la Vicerrectoría Académica y los decanatos se hará un seguimiento y acompañamiento de su cumplimiento.
5. El Consejo Superior Universitario, previo aval del Consejo Académico, aprobó el Acuerdo 001 de 2019, mediante el cual se publica la cancelación parcial y total de materias, incluso a estudiantes de la Facultad de Educación Física. Puesto que el cabro del trámite de dicha gestión está consignado en otro acuerdo del Consejo Superior, el Consejo Académico aprobó tramitar la solicitud de no pago ante este cuerpo colegiado. Dentro del calendario académico se establecerá la fecha pertinente para que los estudiantes que hayan realizado la cancelación total puedan hacer la gestión para su reintegro para el primer semestre del año 2019.
6. Por el primer semestre de 2019, para facilitar el pago de matrícula de los estudiantes, se podrá autorizar el fraccionamiento de forma automática, previa solicitud del estudiante.
7. Las calificaciones cursadas después del 11 de octubre pueden ser útiles, a excepción de las asignadas para Práctica Pedagógica, Trabajo de Grado, programas de la Facultad de Educación Física, Licenciatura en Educación Básica Primaria e itinerario, programas de profesionalización y programas de posgrado. Lo anterior en virtud que existirá el tiempo de 6 semanas para la finalización de 2018-2, tiempo pertinente para que los profesores realicen los procesos evaluativos que permitan terminar el semestre.

8. Para una culminación adecuada de las actividades académicas del segundo semestre de 2018 e inicio del primer semestre de 2019, la dirección de la Universidad procederá a la vinculación continua de los profesores ocasionales y catedráticos por 24 semanas: 6 semanas para terminar el segundo semestre de 2018 y 18 para el primer semestre de 2019. Así mismo, en el marco de la normatividad vigente, los planes de trabajo se concertarán entre el profesor y el respectivo Director de Departamento o quien haga sus veces. Se podrán realizar los ajustes a los planes de trabajo que sean necesarios, en virtud de lo que se requiere para el desarrollo del primer semestre de 2019. Para el primer semestre de 2019 es importante dar cumplimiento al comunicado 004 de 2017 en relación con los lineamientos para la elaboración de planes de trabajo de los profesores.
9. La dirección de la Universidad mantiene su compromiso con el cumplimiento de los acuerdos pactados con la Asociación de Profesores Universitarios – ASPU, conforme a las resoluciones rectorales resultado de la negociación.
10. La Oficina de Relaciones Interinstitucionales y los programas académicos impulsarán la movilidad internacional conforme al marco de la normatividad vigente y las condiciones estipuladas por las instituciones del exterior. Se buscará salvaguardar, como siempre, los intereses académicos de los estudiantes.
11. El Consejo Académico establecerá en los ajustes al calendario, las franjas solicitadas por los estudiantes para el estudio y análisis del acuerdo nacional y la coyuntura.
12. El Consejo Académico constató que la Universidad realizó comunicaciones en las que cuestionó el uso de la violencia por parte de la fuerza pública en manifestaciones de los estudiantes, y expresa apoyo a los distintos espacios organizados libres de violencia. Se invita a defender la esencia de la universidad representada en la academia y en la libertad de expresión.
13. El Comité Directivo continúa desarrollando distintos espacios de interlocución entre los distintos estamentos de la universidad en favor de acompañar la mesa de diálogo nacional y la construcción de propuestas para la defensa de la Educación Superior Pública.
14. El Consejo Académico está dispuesto a impulsar una Cátedra de formación política abierta en la que puedan participar los distintos estamentos, tal como se acordó el semestre pasado, atendiendo los procedimientos institucionales establecidos.
15. Se mantiene la voluntad de gestionar los permisos académicos para que la comunidad universitaria pueda participar en los procesos de movilización en defensa de la Educación Superior Pública.
16. A lo largo de 2018, la Universidad favoreció la participación de estudiantes, profesores y comunidad en general en encuentros y expresiones a favor de la financiación de la universidad pública, lo cual continuará en el marco de la actividad académica.
17. Es una obligación de Ley la rendición de cuentas que se hace todos los años en la Universidad. En tales espacios y en los que sean pertinentes, se socializarán los temas de ejecución presupuestal.
18. La dirección de la Universidad ha apoyado la red de derechos humanos en el marco de la mesa de trabajo interuniversitaria dinamizada desde el SUE-Distrito Capital y continuará con el proceso de institucionalización para aumentar su efectividad.

Los puntos anteriores recogen de manera integral las inquietudes manifestadas y expresadas como garantías por la comunidad universitaria, resultantes de los diferentes encuentros asamblearios.

Para llevar a buen logro todas nuestras pretensiones, es indispensable retomar clases el día 4 de febrero de 2019, pues de lo contrario no se alcanzaría a cubrir por calendario el tiempo necesario para llevar a cabo los procesos académicos y administrativos pertinentes durante el año 2019.

Los estudiantes deben honrar la palabra y cumplir el acuerdo instaurado con el gobierno nacional, el cual estableció que no podía modificarse en su contenido y que todas las partes se comprometerían a realizar las acciones pertinentes para finalizar el segundo semestre de 2018.

Las garantías están plenamente dadas para retomar las clases en todos los programas de la Universidad, por lo tanto invitamos a toda la comunidad universitaria a permanecer unidos en torno a nuestros compromisos misionales y a mantener la Universidad abierta y reconocida en su esencia, que es la formación de educadores, la investigación y la proyección social.

- El representante estudiantil ante el Consejo Académico está a la espera de que las garantías sean acogidas plenamente por la Asamblea Estudiantil

Consejo Académico UPN
Bogotá, D. C., enero 28 de 2019



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL



CONSEJO
ACADÉMICO
COMUNICADO 003
FEBRO 31 DE 2019

CONSEJO ACADÉMICO RATIFICA GARANTÍAS PARA RETOMAR CLASES

El Consejo Académico en sesión del 30 de enero del 2019 analizó las observaciones de los estudiantes, profesores y trabajadores en las asambleas Revueltas a cabo en las dos últimas semanas y conforme a ello, ratifica las garantías para retomar clases del semestre 2018-2 y el día 4 de febrero de 2019. Los estudiantes se declaran en asamblea permanente y en estado de constante alerta luego de llegar a acuerdos y decidir retomar las actividades académicas.

Se ratifican las garantías expuestas en el Comunicado 002 del Consejo Académico y se precisa que se decidió:

- Programar seis (6) semanas para la culminación del segundo semestre de 2018.
- Posibilitar la cancelación parcial y total de registro en la fase de culminación de 2018-2, según calendario, incluyendo la Facultad de Educación Física.
- Autorizar el fraccionamiento del pago de la matrícula de forma automática, previa solicitud, y la modificación a la Resolución 1434 de 2016 para que las solicitudes se realicen conforme con las fechas estipuladas por la universidad para a culminación del período académico correspondiente a 2018-2.
- Se podrán omitir las calificaciones causadas después del 8 de octubre en la Facultad de Bellas Artes y después del 11 de octubre en las Facultades de Educación, Ciencia y Tecnología y Humanidades, a excepción de las asignadas para Práctica Pedagógica, Trabajo de Grado, programas de la Facultad de Educación Física, Licenciatura en Educación Básica Primaria a distancia, programas de profesionalización y programas de postgrado.
- Disponer franjas para el estudio y discusión de los Acuerdos en las cuales participe la comunidad universitaria, con el debido permiso académico, así:

FACULTAD	HORARIO			
	9-11	11-13	14-16	16-18
FCF	Feb. 4	Feb. 12	Feb. 20	Feb. 28
FFP	Feb. 5	Feb. 13	Feb. 21	Mar. 1 ^a
FEF	Feb. 6	Feb. 14	Feb. 22	Feb. 23
FBA	Feb. 7	Feb. 15	Feb. 18	Feb. 26
FMD	Feb. 8	Feb. 11	Feb. 19	Feb. 27
POSGRADOS	Feb. 14	Mar. 2		


- La dirección de la Universidad procederá con la vinculación continua de los profesores ocasionales y catedráticos por 24 semanas, manteniendo las modalidades de vinculación que tuvieron durante el segundo semestre de 2018, de la siguiente manera: 6 semanas para terminar el segundo semestre de 2018 y 18 para el primer semestre de 2019, como lo establece el Estatuto Académico de la Universidad.
- Se mantiene la voluntad de gestionar los permisos académicos para que la comunidad universitaria pueda participar en los procesos de movilización en defensa de la Educación Superior Pública.
- El comité directivo de la Universidad continuará dialogando con todos los estamentos de la comunidad universitaria en aras de socializar y discutir los temas propuestos que den lugar a raíz del acuerdo nacional. La dirección de la Universidad se compromete a cumplir con los acuerdos y con las garantías establecidas e invita a la comunidad a cumplir los compromisos adquiridos en diferentes espacios.
- El Consejo Académico hace un llamado a la construcción de una cultura del respeto, basada en el reconocimiento de las diferencias, y de la diversidad de pensamiento, de modo que no existan estigmatizaciones, ni retahuyas a ningún integrante de la comunidad universitaria, incluyendo a quienes se han movilizado en su ejercicio al derecho a la protesta.
- La construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional constituye el escenario pertinente para identificar las líneas estratégicas de inversión para los próximos cinco (5) años de la Universidad, por lo tanto, se invita a la participación en este proceso.

Finalmente, se invita a todos los estudiantes y profesores a asistir a las reuniones informativas que se llevarán a cabo el día viernes 1^o de febrero sobre la socialización de acuerdos y garantías para retomar clases el día 4 de febrero. En estos espacios se tendrá la oportunidad de exponer en detalle las garantías y se podrá atender las inquietudes de la comunidad universitaria.

Consejo Académico UPN
Bogotá, D. C., enero 31 de 2019


Dignificar la gestión
Potenciar la universidad

Anexo punto: Garantías concertadas para volver a clases Reuniones informativas febrero 1 de 2019.



Garantías concertadas para volver a clases
Reuniones informativas Febrero 1 de 2019

UPN Unida por la defensa de la Educación Superior pública



UNA VICTORIA HISTÓRICA DEL MOVIMIENTO UNIVERSITARIO
CIFRAS GENERALES ACUERDO MESA DE DIÁLOGO - PRESIDENTE IVAN DUQUE



NUEVOS RECURSOS 2019/2022	4,5 BILLONES
Fortalecimiento a la base	1,34
Excedentes cooperativas	0,30
Regalías	1,5
Inversión PGN*	1,35
Total	4,49

PROYECCION DE RECURSOS PARA LA UPN ACUERDOS MESA DE DIÁLOGO

Concepto/Año	ESCENARIO SIN ACUERDO MESA-PRESIDENTE IVAN DUQUE				
	2011	2013	2021	2023	2027
Total Presupuesto Nación	\$76.110	\$77.011	\$79.056	\$83.243	\$114.524
Transferencia ordinaria funcionamiento - A*	\$71.540	\$74.520	\$75.511	\$80.117	\$113.826
Inversión Nación	\$4.570	\$2.491	\$2.555	\$2.832	\$2.711
Transferencia Ordinaria Inversión	\$2.404	\$2.481	\$2.555	\$2.632	\$2.711
Inversión 70 mm	\$2.166	\$0	\$0	\$0	\$0
ESCENARIO ACUERDO PRESIDENTE IVAN DUQUE-MESA DE DIÁLOGO					
Total Presupuesto Nación	\$76.110	\$81.983	\$90.605	\$98.486	\$126.977
Transferencia ordinaria funcionamiento	\$71.540	\$76.311	\$81.661	\$87.785	\$114.501
Inversión Nación	\$4.570	\$5.665	\$8.844	\$10.799	\$12.478
Transferencia Ordinaria Inversión	\$2.404	\$2.563	\$2.744	\$2.962	\$3.178
Inversión 70 mm	\$2.166	\$0	\$0	\$0	\$0
Aporta Inversión Mesa de Dialogo-Presidente	\$0	\$3.100	\$6.200	\$7.750	\$9.300
DIFERENCIA ESCENARIOS FUNCIONAMIE	\$0	\$1.788	\$4.150	\$7.174	\$10.688
DIFERENCIA ESCENARIOS INVERSIÓN	\$0	\$3.184	\$6.383	\$8.068	\$9.765
SUMA	\$4.973	\$10.939	\$15.242	\$19.433	\$20.433

GARANTÍAS PARA LA SOCIALIZACIÓN DEL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO NACIONAL Y LOS ESTUDIANTES Y DOCENTES

CONSEJO ACADÉMICO
ACTA N.º 039 DE 18 DE FEBRERO DE 2019

Por el cual se modifican los Acuerdos No. 067 de 2017 y 065 de 2018 del Consejo Académico que establece el Calendario Académico de pregrado y posgrado para el año 2018

23 GARANTÍAS EXIGIDAS POR LOS ESTUDIANTES + 1 ADICIONAL ASAMBLEA MULTISTAMENTARIA

ASAMBLEAS EN LA PEDAGÓGICA

Asamblea Informativa
Socialización de acuerdos
Lunes 27 de enero
Audiitorio Multiestamental, 8:00 A.M.
Asambleas por Facultad
Lunes 27 de enero
1:00 P.M.

Asamblea General
Martes 28 de enero 8:00 A.M.

Asamblea Multiestamentaria
Miércoles 29 de enero 8:00 A.M.

Asamblea Informativa
Socialización de acuerdos
Lunes 27 de enero 8:00 am

Asambleas Por Facultades
Socialización de acuerdos por facultades

- Bellas Artes → Auditorio A 8:00 pm
- Humanidades → Frente al C 8:00 pm
- Educación → Frente al C 8:00 pm
- Comunicación → Frente al P 8:00 pm
- Ciencias y Tecnología → Frente al J 8:00 pm

LUNES 27 DE ENERO

Reunión Mesa Multiestamentaria
24 de enero de 2019



- Balance general:
- 19 garantías con avances significativos y en proceso de cumplimiento.
 - 4 garantías deben ser revisadas por el estamento estudiantil para dar mayores claridades al respecto.
 - 2 garantías relacionadas están inconclusas y en discusión:
 - Garantía 4. 3- Adición a seis semanas para la finalización del semestre 2018-2
 - Garantía 9. 3- Mantener los derechos laborales íntegros de los diferentes trabajadores de la universidad.

GARANTÍAS DADAS PARA INICIAR CLASES Y FORTALECER LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA*

SESIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO 25 DE ENERO

Franjas para el estudio y el seguimiento del cumplimiento del acuerdo nacional.

FACULTAD	HORARIO			
	9-11	11-13	14-16	16-18
FET	Feb. 4	Feb. 12	Feb. 20	Feb. 28
FEF	Feb. 5	Feb. 13	Feb. 21	Mar. 1
FED	Feb. 6	Feb. 14	Feb. 22	Feb. 25
FBA	Feb. 7	Feb. 15	Feb. 18	Feb. 26
FNU	Feb. 8	Feb. 11	Feb. 19	Feb. 27
POSGRADOS	Feb. 16	Mar. 2		

- Compromiso para cumplir con los acuerdos y con las garantías establecidas e invita a la comunidad a cumplir los compromisos adquiridos en diferentes espacios.
- El Consejo Académico hace un llamado a la construcción de una cultura del respeto, basada en el reconocimiento de las diferencias, y de la diversidad de pensamiento, de modo que no existan estigmatizaciones, ni retenciones a ningún integrante de la comunidad universitaria, incluyendo a quienes se han movido en su ejercicio al derecho a la protesta.
- La construcción del nuevo Plan de Desarrollo Institucional constituye el escenario pertinente para identificar las líneas estratégicas de inversión.

ES HORA DE TOMAR DECISIONES!
ASAMBLEA GENERAL DE ESTUDIANTES

LUNES 28 DE ENERO 18:00 AM
AUDITORIO MULTISTAMENTARIO



CONSEJO ACADÉMICO RATIFICA GARANTÍAS PARA RETOMAR CLASES

LA UPN SE DECLARA EN ASAMBLEA PERMANENTE!

Con alerta roja de paro, con franjas de discusión y currículo alterno; y ratificamos que el próximo lunes 4 de febrero reanudamos actividades académicas, exigiendo el cumplimiento de las garantías requeridas para terminar el semestre 2018-2.

CONSEJO SUPERIOR

Acuerdo N° 011 de 11 de SE 2018

Por el cual se adopta el Plan de Trabajo a las Actividades y 10 de Agosto 2018 de 2018 de Consejo Superior Universitario. Por el cual se adopta el Reglamento Estudiantil de Pregrado y el Acuerdo 010 de 2018 de Consejo Superior. Por el cual se organiza la creación y el desarrollo y la administración de espacios académicos de la Universidad Pedagógica Nacional.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo N° 007 de 21 de SE 2018

Por el cual se modifica los Acuerdos No. 107 de 2017 y 105 y 106 de 2018 del Consejo Académico que establecen el Calendario Académico de pregrado y posgrado para el año 2018.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

CONSEJO ACADÉMICO

Acuerdo N° 008 de 31 de ENE 2019

Por el cual se modifica el Acuerdo 100 del 13 de diciembre de 2018 Calendario Académico de pregrado y posgrado para el 2019.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

FORMATO

CANCELACIÓN PARCIAL DE REGISTRO

Escriba el nombre del estudiante en el espacio de texto y el número de documento de identidad en el espacio de texto.

Fecha de Aprobación: 01-09-2018 Página 1 de 1

Yo, _____, con cédula de ciudadanía No. _____, estudiante regular del Programa _____, solicito la CANCELACIÓN DE LAS SIGUIENTES ASIGNATURAS:

NOMBRE DE LA ASIGNATURA _____ GRUPO _____ PERIODO _____

CÓDIGO ASIGNATURA _____ GRUPO _____ PERIODO _____

NOMBRE DE LA ASIGNATURA _____ GRUPO _____ PERIODO _____

CÓDIGO ASIGNATURA _____ GRUPO _____ PERIODO _____

NOMBRE DE LA ASIGNATURA _____ GRUPO _____ PERIODO _____

CÓDIGO ASIGNATURA _____ GRUPO _____ PERIODO _____

Dejo constancia que he leído y comprendido el presente formulario.

Firma del alumno _____ Fecha _____

Yo Soy Subdirección de Admisión y Registro

Fecha _____ Fecha _____

Autorización Director de Departamento _____ Decano Facultad _____

PARA CANCELACIÓN DE ELECTIVO DE TERCER PERIODO

Acuerdo 010 de 2018 de Consejo Superior. Artículo 1. La Universidad de la Pedagogía Nacional de la que se deriva la presente y el presente es el resultado de la reunión de la Comisión de Asesoría Académica, convocada el día 20 de Agosto del 2018, en la sede de la Universidad Pedagógica Nacional, en Bogotá, D.C., para el estudio y aprobación del presente Acuerdo, el cual se adopta y aprueba en el Consejo Superior Universitario. El presente Acuerdo se adopta y aprueba en el Consejo Superior Universitario de la Universidad Pedagógica Nacional, en Bogotá, D.C., el día 11 de Septiembre del 2018.

Enero		Febrero		Marzo		Abril	
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	
31							

Mayo		Junio		Julio		Agosto	
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	
31							

Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre	
1	2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31	
31							

Cierre 2018-2 **Planeación, registro y ajuste 2019-1** **Periodo 2019-1** **Vacaciones Prof. planta** **Periodo 2019-2**

Estatuto Académico. Acuerdo 010 de 2018

ARTÍCULO 34. CALENDARIO ACADÉMICO. En el calendario académico se establecerán periodos semestrales e intersemestrales. Los periodos semestrales tendrán una duración de dieciocho semanas, dentro de las cuales se incluyen las actividades de planeación, contextualización y evaluación de las actividades académicas institucionales. Los periodos intersemestrales tendrán una duración de entre tres y cuatro semanas de actividad académica intensiva. Durante estos últimos se podrán programar cursos de vacaciones, de nivelación y de actualización.

PARÁGRAFO 1. Los espacios académicos que se cursen en periodos diferentes a los semestrales atenderán al número de créditos, contenidos y exigencias equivalentes.

PARÁGRAFO 2. La Vicerrectoría Académica coordinará la elaboración del calendario académico.

Reglamento estudiantil de pregrado

ARTÍCULO 12. REINTEGRO. Es la autorización otorgada a una persona que ha hecho reserva de cupo o cancelación total de registro para continuar regularmente los estudios en LA UNIVERSIDAD, después de haber cancelado un período académico, con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Reglamento.

El consejo de departamento al cual está adscrito el estudiante, o en su defecto el consejo de facultad, analizará las solicitudes de reintegro, las cuales serán autorizadas por el decano correspondiente.

Antes de finalizar los dos (2) años de reserva de cupo o de haberse producido la cancelación total del registro, el estudiante deberá solicitar por escrito al consejo de departamento o a quien haga sus veces, el reintegro adjuntando la autorización de reintegro. Una vez autorizado el reintegro, podrá renovar su matrícula de acuerdo con lo establecido en el calendario académico. Corresponde al director de departamento establecer las condiciones académicas dentro de las cuales quedará el estudiante, de acuerdo con los planes de estudio vigentes.

Documento Oficial. Universidad Pedagógica Nacional



FORMATO

ACTA SESIÓN CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJO SUPERIOR

Código: FOR002GGU

Versión: 02

Fecha de Aprobación: 18-06-2014

Página 29 de 29

ARTÍCULO 8º. CANCELACIÓN PARCIAL. Se entiende por cancelación parcial de registro, la anulación autorizada de uno o más espacios académicos que el estudiante tramita ante el departamento al cual está adscrito. Dicha cancelación podrá realizarse dentro de las primeras seis (6) semanas de iniciado el periodo académico, con el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) No afectar el mínimo de créditos a cursar.
- b) Que el espacio académico no se haya cancelado anteriormente.
- c) Cancelar los derechos pecuniarios correspondientes.

Parágrafo 1. Las cancelaciones parciales de espacios académicos electivos de todo programa, se tramitarán acogiéndose lo reglamentado en el Acuerdo 017 de 2005 del Consejo Superior, o en aquellos que lo modifiquen o sustituyan.

Parágrafo 2. Pasada la fecha de cancelaciones ordinarias y hasta la octava (8) semana de iniciado el periodo académico, el decano de la facultad a la cual está adscrito el estudiante, podrá autorizar cancelaciones parciales de manera excepcional.

ARTÍCULO 10º. CANCELACIÓN TOTAL DEL REGISTRO. La cancelación total se realizará mediante comunicación personal dirigida al director de departamento al cual está adscrito el estudiante. Una vez autorizada, el estudiante tendrá un plazo máximo de dos (2) años para solicitar el reintegro.

La cancelación total del registro podrá solicitarse hasta tres (3) semanas antes de finalizar las clases del respectivo periodo académico. Todo estudiante debidamente matriculado, podrá tramitar cancelación total o parcial de registro.

Parágrafo. La cancelación total de registro, será autorizada por el decano correspondiente, previo estudio del director de departamento.



8. Compromisos: (Si No Aplica registre N/A)

Compromisos	Responsable	Fecha de Realización (dd-mm-aaaa)

9. Próxima Convocatoria: (Si No Aplica registre N/A)

10. Firmas:

PRESIDENTE DEL CONSEJO	SECRETARIA DEL CONSEJO
Nombre: Leonardo Fabio Martínez Pérez	Nombre: Gina Paola Zambrano Ramírez